

**Concesionaria de Vías y  
Peajes 2016 S.A.S.**

*Estados Financieros al 30 de junio de 2019 y  
31 de diciembre de 2018 y por los periodos de  
seis meses terminados al 30 de junio de 2019  
y 2018 e Informe del Revisor Fiscal.*

## INFORME DEL REVISOR FISCAL

A los accionistas de,  
CONCESIONARIA DE VIAS Y PEAJES 2016 S.A.S.:

### Opinión

He auditado los estados financieros adjuntos de CONCESIONARIA DE VIAS Y PEAJES 2016 S.A.S., los cuales comprenden el estado de situación financiera al 30 de junio de 2019, el estado de resultados y otro resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el período de seis meses terminado en esa fecha, y un resumen de las políticas contables significativas, así como otras notas explicativas.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos, tomados de los libros de contabilidad, presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de CONCESIONARIA DE VIAS Y PEAJES 2016 S.A.S., al 30 de junio de 2019, el resultado de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el período de seis meses terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia.

### Fundamento de la opinión

Mi auditoría fue efectuada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia. Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe en la sección de responsabilidades del auditor independiente en relación con la auditoría de los estados financieros.

Soy independientes de la Compañía de conformidad con el código de ética para profesionales de la contaduría pública según los requerimientos aplicables a mi auditoría de los estados financieros en Colombia. Considero que la evidencia de auditoría obtenida me proporciona una base suficiente y adecuada para expresar mi opinión.

### Asuntos claves de auditoría

Corresponde a aquellos eventos de auditoría, que, según mi juicio profesional, fueron de la mayor importancia cubiertos en la auditoría de los estados financieros tomados en su conjunto del período actual, y que hacen parte de la formación de mi opinión sobre los mismos, y sobre los cuales no proporcioné una opinión por separado:

### *Reconocimiento de ingresos sobre el contrato de concesión 01059*

La Compañía reconoce los ingresos de actividades ordinarias de operación y mantenimiento a través del recaudo de los recursos correspondientes a la operación de las estaciones de peaje, según los porcentajes establecidos contractualmente para la concesión. Como resultado de lo anterior, puede existir el riesgo de reconocer ingresos por valores diferentes a los establecidos contractualmente o sin la aprobación correspondiente por parte de la interventoría.

Mis procedimientos relevantes de auditoría para la revisión de los asuntos descritos incluyeron, entre otros:

Verificación del reconocimiento de ingresos correspondientes a la fase de operación y mantenimiento, para lo cual, verifique los procedimientos establecidos para el recaudo de peajes y la liquidación de la remuneración del concesionario que incluyó principalmente, y no limitado a ello, (a) el recálculo del 100% de las actas de aprobación de ingresos por parte del interventor, (b) comprobar el recaudo de los ingresos cotejando las transacciones que se reflejan en los extractos bancarios, (c) procedimientos de confirmación del INVIAS sobre los valores del ingreso y cuentas por cobrar.

### **Responsabilidad de la administración y de los responsables del Gobierno en relación con los estados financieros**

La administración es responsable por la preparación y correcta presentación de estos estados financieros de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia, y por el control interno que la administración considere relevante para la preparación y correcta presentación de los estados financieros libres de errores significativos, bien sea por fraude o error.

Al preparar los estados financieros, la administración es responsable de evaluar la capacidad de la Compañía para continuar como empresa en funcionamiento, revelar, según sea aplicable, los asuntos relacionados con empresa en funcionamiento y usar los registros de situaciones de empresa en funcionamiento a menos que la administración pretenda liquidar la Compañía o cesar las operaciones, o no tiene una alternativa más realista que hacerlo.

Los encargados del Gobierno son responsables de supervisar el proceso para reportar la información financiera de la Compañía.

### **Responsabilidades del revisor fiscal en la auditoría de los estados financieros**

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de error material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia siempre detecte un error material cuando exista. Los errores pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o en su conjunto, se podría esperar razonablemente que influyan en las decisiones económicas de los usuarios tomadas sobre la base de estos estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia, apliqué mi juicio profesional y mantuve una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. Así mismo:

- Identifiqué y evalué los riesgos de error material de los estados financieros, debido a fraude o error, diseñé y apliqué procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos, y obtuve

evidencia de auditoría que es suficiente y apropiada para proporcionar las bases para mi opinión. El riesgo de no detectar un error material debido a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debido a un error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones, deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas o la elusión del control interno.

- Obtuve conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con el fin de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Compañía.
- Evalué lo apropiado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración.
- Concluí sobre lo adecuado de la utilización, por la Administración, de la base contable de empresa de funcionamiento y, basándome en la evidencia de auditoría obtenida, concluí sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que puede generar dudas significativas sobre la capacidad de la Compañía para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluyo que existe una incertidumbre material, se requiere que, llame la atención en mi opinión de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que exprese una opinión modificada. Mi conclusión se basa en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi opinión. Sin embargo, hechos o condiciones futuras pueden ser causas de que la Compañía deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evalué la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y eventos relevantes de un modo que logran la presentación razonable.

Comunique a los responsables del Gobierno de la Compañía en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de la realización de la auditoría, planificados, y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa en el control interno que identifique en el transcurso de la auditoría.

También proporcioné a los responsables del Gobierno, una declaración de que he cumplido con los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia, y comunicado con ellos acerca de todas las relaciones y demás cuestiones de las que se puede esperar razonablemente que pueden afectar mi independencia, y en su caso, las correspondientes salvaguardas.

A partir de las comunicaciones con los encargados del Gobierno, determiné aquellos asuntos que eran de la mayor importancia en la auditoría de los estados financieros del período actual, entre los cuales se encontraban las cuestiones clave de auditoría. Describo esas cuestiones en mi informe, salvo que las disposiciones legales o reglamentarios prohíban revelar públicamente la cuestión o, en circunstancias poco frecuentes, determine que una cuestión no se debería comunicar en mi informe por que cabe razonablemente esperar que las consecuencias adversas de hacerlos superarían los beneficios de interés público de la misma.

## **INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGULATORIOS**

De acuerdo con el alcance de mi auditoría, informo que la Compañía ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad, la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones se llevan y se conservan debidamente; y la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en particular la relativa a los afiliados y a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y

soportes contables. Al 30 de junio de 2019, la Compañía no se encuentra en mora por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Según el artículo 1.2.1.4 del Decreto 2420 de 2015 el revisor fiscal aplicará las ISAE, en desarrollo de las responsabilidades contenidas en el artículo 209 del Código de Comercio, relacionadas con la evaluación del cumplimiento de las disposiciones estatutarias y de la Asamblea de Accionistas o Junta Directiva y con la evaluación del control interno. Así mismo, según el Artículo 1.2.1.5 de dicho Decreto, para efectos de la aplicación del artículo 1.2.1.4, no será necesario que el revisor fiscal prepare informes separados, pero sí que exprese una opinión o concepto sobre cada uno de los temas contenidos en ellos. El Consejo Técnico de la Contaduría Pública expedirá las orientaciones técnicas necesarias para estos fines.

Con base en la evidencia obtenida en desarrollo de mi revisoría fiscal, durante el período de 6 meses terminado al 30 de junio de 2019, en mi concepto, nada ha llamado mi atención que me haga pensar que: a) los actos de los administradores de la Compañía no se ajustan a los estatutos y/o a las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y b) no existen o no son adecuadas las medidas de control interno contable, de conservación y custodia de los bienes de la Compañía o de terceros que estén en su poder.

*Restricción de uso -*

El presente informe es para uso exclusivo de la Concesionaria de Vías y Peajes 2016 S.A.S. y el Instituto Nacional de Vías INVIAS, en cumplimiento de las obligaciones del contrato de concesión suscrito No. 01059 y no debe ser distribuido a terceras partes por cuanto su uso podría no ser adecuado.



ANDERSON AUGUSTO HERRERA GRUESO  
Revisor Fiscal  
T.P. No. 219880 - T  
Designado por Deloitte & Touche Ltda.

2 de septiembre de 2019.

**CONCESIONARIA DE VIAS Y PEAJES 2016 S.A.S.**

**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 30 DE JUNIO DE 2019 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2018**  
(En miles de pesos colombianos)

ACTIVOS	30 de junio de 2019	31 de diciembre de 2018	PASIVOS Y PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS	30 de junio de 2019	31 de diciembre de 2018
<b>ACTIVO CORRIENTE:</b>			<b>PASIVO CORRIENTE:</b>		
Efectivo y equivalentes de efectivo (Nota 7)	\$ 18.914.793	\$ 7.629.563	Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar (Nota 11)	\$ 1.392.670	\$ 3.233.057
Cuentas por cobrar (Nota 8)	2.162.391	18.936.589	Pasivos por impuestos corrientes (Nota 21)	6.858.202	8.969.848
Activos por impuestos diferidos (Nota 21)	4.369.828	2.507.112	Beneficios a empleados (Nota 12)	591.592	838.361
Otros activos no financieros (Nota 9)	148.569	204.728	Otros pasivos corrientes no financieros (Nota 13)	164.119	675.771
Total activo corriente	25.595.581	29.277.992	Total pasivo corriente	9.016.583	13.717.037
<b>ACTIVO NO CORRIENTE:</b>			<b>PASIVO NO CORRIENTE:</b>		
Activos intangibles (Nota 10)	282.378	346.312	Otros pasivos financieros (Nota 14)	3.421.358	3.990.395
Total activo no corriente	282.378	346.312	Total pasivo no corriente	3.421.358	3.990.395
Total activos	25.877.959	29.624.304	Total pasivos y patrimonio de los accionistas	25.877.959	29.624.304
			<b>PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS (Nota 15)</b>		
			Capital social	100.000	100.000
			Reservas	50.000	50.000
			Utilidad neta del período	13.288.018	11.766.871
			Total patrimonio de los accionistas	13.438.018	11.916.871

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros.

  
ZIVIA ESTELA LEON BARRERA  
Representante Legal  
(Ver mi certificación adjunta)

  
HEIDI ANDREKEFF SAMACA  
Contador  
Tarjeta Profesional No. 224762-T

  
ANDERSON AUGUSTO HERRERA GRUESO  
Revisor Fiscal  
Tarjeta Profesional No. 219880-T  
Designado por Deloitte & Touche Ltda.  
(Ver mi informe adjunto)

**CONCESIONARIA DE VIAS Y PEAJES 2016 S.A.S.**

**ESTADO DE RESULTADOS Y OTRO RESULTADO INTEGRAL**

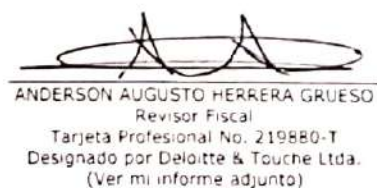
**POR LOS PERIODOS DE SEIS MESES TERMINADOS EL 30 DE JUNIO DE 2019 Y 30 DE JUNIO DE 2018**  
**(En miles de pesos colombianos)**

	1 de enero al 30 de junio de 2019	1 de enero al 30 de junio de 2018
<b>INGRESOS (Nota 16)</b>		
Ingresos por construcción	\$ -	\$ 759.438
Ingresos por operación	37.915.466	24.703.874
Ingresos por Diferencial	1.839.785	-
<b>Total ingresos</b>	<b>39.755.251</b>	<b>25.463.312</b>
<b>COSTOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Nota 17)</b>		
Costo de inversión	-	(764.897)
Costo de operación	(17.598.062)	(11.993.272)
<b>Total costos de prestación de servicios</b>	<b>(17.598.062)</b>	<b>(12.758.169)</b>
<b>Margen bruto</b>	<b>22.157.189</b>	<b>12.705.143</b>
<b>Gastos de administración (Nota 18)</b>		
<b>Margen operacional</b>	<b>18.491.472</b>	<b>9.371.996</b>
Costos financieros, neto (Nota 19)	(140.630)	(353.823)
Otros ingresos, neto (Nota 20)	1.501.405	121.698
<b>Utilidad antes de impuesto a la renta</b>	<b>19.852.247</b>	<b>9.139.871</b>
<b>MENOS GASTO POR IMPUESTO A LA RENTA: (Nota 21)</b>		
Corriente	(6.564.229)	(3.419.832)
<b>UTILIDAD NETA DEL PERÍODO</b>	<b>\$ 13.288.018</b>	<b>\$ 5.720.039</b>

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros.

  
**LIVIA ESTELA LEON BARRERA**  
 Representante Legal

  
**HEIDI ANDREA LOPEZ SAMACÁ**  
 Contador  
 Tarjeta Profesional No. 224762-T

  
**ANDERSON AUGUSTO HERRERA GRUESO**  
 Revisor Fiscal  
 Tarjeta Profesional No. 219880-T  
 Designado por Deloitte & Touche Ltda.  
 (Ver mi informe adjunto)

**CONCESIONARIA DE VIAS Y PEAJES 2016 S.A.S.**


**ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO  
AL 30 DE JUNIO DE 2019 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2018  
(En miles de pesos colombianos)**

	Capital social	Reserva Legal	Utilidades acumuladas	Utilidad neta del período	Total patrimonio de los accionistas
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017	\$ 100.000	\$ 50.000	\$ 2.120.416	\$ 10.095.224	\$ 12.355.640
Distribución de dividendos	-	-	(2.120.416)	(10.095.224)	(12.205.640)
Utilidad neta del período	-	-	-	11.766.871	11.766.871
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	100.000	50.000	-	11.766.871	11.916.871
Distribución de dividendos	-	-	-	(11.766.871)	(11.766.871)
Utilidad neta del período	-	-	-	13.288.018	13.288.018
SALDO AL 30 DE JUNIO DE 2019	\$ 100.000	\$ 50.000	\$ -	\$ 13.288.018	\$ 13.438.018

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros.

  
LIVIA ESTELA LEÓN BARRERA  
Representante Legal  
(Ver mi certificación adjunta)

  
HEIDI ANDREA LÓPEZ SAMACA  
Contador  
Tarjeta Profesional No. 224762-T

  
ANDERSON AUGUSTO HERRERA GRUESO  
Revisor Fiscal  
Tarjeta Profesional No. 219880-T  
Designado por Deloitte & Touche Ltda.  
(Ver mi informe adjunto)



**CONCESIONARIA DE VIAS Y PEAJES 2016 S.A.S.**

**ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO**

**POR LOS PERIODOS DE SEIS MESES TERMINADOS EL 30 DE JUNIO DE 2019 Y 30 DE JUNIO DE 2018**


**(En miles de pesos colombianos)**

	1 de enero al 30 de junio de 2019	1 de enero al 30 de junio de 2018
<b>FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACION:</b>		
Utilidad neta del periodo	\$ 13.288.018	\$ 5.720.039
Ajustes para conciliar la utilidad neta del año con el efectivo neto provisto por las actividades de operación:		
Gasto por impuesto de renta	6.564.229	3.419.832
Amortizaciones	<u>63.934</u>	<u>694.658</u>
	19.916.181	9.834.529
Cambios en activos y pasivos de operación, netos:		
Cuentas por cobrar	16.774.198	(779.690)
Activos por impuestos corrientes	(1.862.716)	(657.112)
Otros activos no financieros	56.159	33.945
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	365.252	5.374.518
Pasivos por impuestos corrientes	(8.665.875)	(6.861.647)
Beneficios a empleados	(246.769)	(209.172)
Otros pasivos corrientes no financieros	<u>(511.652)</u>	<u>(664.993)</u>
Efectivo neto provisto por las actividades de operación	<u>25.824.778</u>	<u>6.070.378</u>
<b>FLUJOS DE EFECTIVO EN LAS ACTIVIDADES DE INVERSION:</b>		
Aumento en activos intangibles	<u>-</u>	<u>(759.438)</u>
Efectivo neto (utilizado en) las actividades de inversión	<u>-</u>	<u>(759.438)</u>
<b>FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACION:</b>		
Pago de obligaciones financieras	-	(280.597)
Pago de otros pasivos financieros	(567.038)	(1.990.458)
Pago de dividendos	<u>(13.972.510)</u>	<u>-</u>
Efectivo neto utilizado en las actividades de financiación	<u>(14.539.548)</u>	<u>(2.271.055)</u>
<b>CAMBIOS NETOS EN EL EFECTIVO DE EFECTIVO</b>	11.285.230	3.039.885
<b>EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO AL INICIO DEL PERÍODO</b>	<u>7.629.563</u>	<u>28.764.075</u>
<b>EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO AL FINAL DEL PERÍODO</b>	<u>\$ 18.914.793</u>	<u>\$ 31.803.960</u>

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros.

  
LIVIA ESTELA LEÓN BARRERA  
Representante Legal

  
HEIDI ANDREA LÓPEZ SAMACÁ  
Contador  
Tarjeta Profesional No. 224762-T

  
ANDERSON AUGUSTO HERRERA GRUESO  
Revisor Fiscal  
Tarjeta Profesional No. 219880-T  
Designado por Deloitte & Touche Ltda.  
(Ver mi Informe adjunto)

# CONCESIONARIA DE VIAS Y PEAJES 2016 S.A.S.

## NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 30 DE JUNIO DE 2019 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 Y POR EL PERÍODO DE SEIS MESES TERMINADOS AL 30 DE JUNIO DE 2019 Y 2018 (En miles de pesos colombianos, excepto cuando se indique lo contrario)

---

### 1. INFORMACIÓN GENERAL

Concesionaria de Vías y Peajes 2016 S.A.S. (en adelante "la Concesionaria") fue constituida el 21 de julio de 2016, mediante documento privado e inscrita en Cámara de Comercio el 27 de julio de 2016 bajo el No. 02126071. Su objeto social único es la celebración y ejecución del contrato 01059 del 5 de agosto de 2016 adjudicado mediante la Resolución No. 04330 del 30 de junio de 2016 del Instituto Nacional de Vías (INVIAS) en el cual realizará el equipamiento, la operación, el mantenimiento, la organización y gestión total de las estaciones de peaje, las estaciones de pesaje, centro de servicios y el servicio de recaudo de las tasas de peaje.

El domicilio oficial de la Concesionaria se encuentra en la ciudad de Bogotá D.C., Colombia.

**1.1. Contrato de concesión** - El Contrato de concesión bajo un esquema de asociación público privada de iniciativa pública en los términos de la Ley 1508 de 2012, tiene por objeto el otorgamiento de una concesión para que, de conformidad con lo previsto en el contrato, el concesionario (Concesionaria de Vías y Peajes 2016 S.A.S – VIPSA 2016), por su cuenta y riesgo, lleve a cabo el proyecto. El alcance físico del proyecto se describe en la parte especial y en el apéndice técnico 1 y 2 del mismo.

El contrato tiene como objetivo principal la concesión para el equipamiento, la operación, el mantenimiento, la organización y la gestión total de las estaciones de peaje, estaciones de pesaje, los centros de servicios y el servicio de recaudo de las tasas de peaje de las estaciones de peaje, que se encuentran a cargo del INVIAS, así como el equipamiento y la gestión total del Centro de Control Operativo del INVIAS.

Las estaciones que hacen parte de esta concesión, deberán ser objeto de:

- Suministro, mantenimiento preventivo y reposición en caso de mantenimiento correctivo, de los Equipos de Control de Tránsito, los equipos de lectura de Tarjetas de Identificación Electrónica (TIE - Ley 787) y el sistema de monitoreo panorámico CCTV.
- Suministro, mantenimiento preventivo y reposición en caso de mantenimiento correctivo de los equipos para el Recaudo Electrónico Vehicular (REV) y reconocimiento de placas (LPR) debidamente integrados, necesarios para soportar lo establecido en el Decreto 2846 del 2013.
- Suministro del servicio de comunicaciones de voz y datos entre la Estación de Peaje y el Centro de Control de la Operativo de INVIAS.
- Adecuación de infraestructura para la implementación de Equipos de Control de Tránsito y Recaudo Electrónico Vehicular (REV).

Se encuentran incluidas dentro del Proyecto las estaciones y centros de servicios existentes que se describen a continuación:

1) Estaciones de peaje:

<b>Estación</b>	<b>Departamento</b>	<b>Municipio</b>	<b>Cobertura en KM</b>	<b>Tramo*</b>	<b>Carriles y/o casetas de cobro</b>
Los Llanos	Antioquia	Los Llanos	96	II	2
Taraza		Taraza	106	II	2
Arcabuco	Boyacá	Arcabuco	64	I	2
El Crucero		Sogamoso	44	II	2
Sáchica		Sáchica	74	II	4
El Bordo	Cauca	El Bordo	121	II	2
San Clemente	Risaralda	Guatica	50	II	2
Araguaney	Casanare	Yopal	90	II	1
La Nevera		Pore	90	II	1
Carimagua	Córdoba	Pueblo Nuevo	122	I	2
Bicentenario	Cundinamarca	Guaduas	107	I	4
Cano	Nariño	Chachagüi	120	I	2
Daza		Chachagüi	36	I	3
Río Blanco	Santander	El Playón	92	II	2
Picacho		Tona	122	II	2
Ríonegro**		Ríonegro	16	I	4
Lebrija**		Lebrija	13	I	4
Cajamarca	Tolima	Cajamarca	81	I	2
Toro	Valle del Cauca	Toro	72	II	2
Río Frío		Río Frío	71	II	3

\* Las estaciones de peaje, pesaje y centros de servicios clasificadas como Tramo I, serán objeto de entrega a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, dos años a partir de la fecha de inicio del contrato. Para las clasificadas como Tramo II, serán objeto de entrega a la misma entidad al finalizar el proyecto.

Mediante acta de comité técnico No. 1 del 15 de septiembre de 2016, el Instituto Nacional de Vías – INVIAS no autorizó la entrega y operación de las estaciones de peaje Araguañey y la Nevera como consecuencia de la caída del puente sobre el Río Charte en la vía Yopal-Paz de Ariporo, departamento de Casanare, que produjo la suspensión del cobro de la tarifa de peaje mediante la resolución 0895 del 17 de abril de 2017 expedida por el Ministerio de Transporte.

El tiempo de permanencia para la estación de peaje Picacho fue hasta el 16 de noviembre de 2016, atendiendo lo descrito en el literal (b) numeral 3.5 de la parte especial del contrato.

2) Estaciones de pesaje:

<b>Estación</b>	<b>Departamento</b>	<b>Carriles</b>	<b>Tramo*</b>	<b>Sector de cobertura</b>
Cano	Nariño	1	I	Pasto – Mojarras
La Botana		1	I	Pasto – Buesaco
Ríonegro**	Santander	1	I	Bucaramanga – Ríonegro
Lebrija**		1	I	Bucaramanga – Lebrija

3) Centros de servicios:

Estación	Tramo*	Departamento
Ríonegro**	I	Santander
Lebrija**	I	

\*\* El tiempo de permanencia para las estaciones de peaje, pesaje y centro de pesaje Ríonegro y Lebrija fue hasta el 17 de septiembre de 2018, atendiendo lo descrito en el literal (a) y (b) numeral 3.5 de la parte especial del contrato.

El 14 de septiembre de 2018 se firmó Modificadorio No.1 sobre el contrato 1059 de 2016, donde se estableció la continuidad de la operación, mantenimiento, organización y gestión total del servicio de recaudo de peaje en las estaciones Arcabuco, Bicentenario, Cano, Daza, Cajamarca y Carimagua, así como la operación y mantenimiento de las estaciones de pesaje Cano y la Botana clasificadas como Tramo I, las cuales continuarán a cargo de la Concesionaria bajo los alcances del Modificadorio No. 1, hasta su entrega efectiva a la Agencia Nacional de Infraestructura ANI.

El 5 de febrero de 2019 se firmó Modificadorio No. 2 que entró en vigencia el 6 de febrero de 2019, por medio del cual se modificó el literal (a) del numeral 3.5 del Capítulo III de la parte General del contrato de concesión No. 1059 de 2016, en el sentido de sustituir las estaciones de Araguaney y la Nevera por 26 estaciones de peaje, 11 estaciones de pesaje, 5 centros de control de operaciones y 6 áreas administrativas; donde el Concesionario deberá realizar la operación, vigilancia, custodia y administración del recaudo de peaje y pesaje, entre otros. El porcentaje de remuneración respecto del recaudo de las estaciones de peaje será de 15,697% del recaudo neto, el cual aplicará hasta la fecha en la que se cumpla el valor ofertado de las estaciones de peaje y pesaje equiparable a la remuneración del recaudo de las estaciones de peaje de Araguaney y la Nevera por el recaudo de los 60 meses el cual fue calculado por la Interventoría en \$13.116 millones de acuerdo a oficio IP2-OP-0071-19 del 4 de febrero de 2019. Una vez finalice el plazo del modificadorio No. 2 se podrá contractualmente dar finalización a la etapa de inversión una vez se firme la última Acta de Finalización de Intervención.

- *Valor del contrato* - El valor del contrato corresponderá a \$152.523 millones.
- *Perfeccionamiento e inicio de ejecución del contrato* - El 16 de septiembre de 2016, y con el objeto de dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 1.3 del contrato de concesión, se firmó acta de inicio donde se deja constancia el cumplimiento a cabalidad de los aspectos de perfeccionamiento y ejecución de orden legal y contractual estipulados en el contrato para dar inicio al mismo.
- *Plazo del contrato* - El plazo del contrato transcurrirá entre la fecha de inicio y la fecha en que termine la etapa de reversión, a más tardar al vencerse el plazo máximo de la etapa de reversión. La etapa de reversión iniciará una vez se termine la etapa de operación y mantenimiento.

La fecha de terminación de la etapa de operación y mantenimiento ocurrirá en cualquiera de los siguientes eventos, el que primera suceda:

- (i) Al cumplirse el mes once (11) del año cuatro (4) contado a partir de la fecha de inicio si se ha alcanzado o superado el valor de oferta, o;

- (ii) Al transcurrir los cinco (5) años a partir de la fecha de inicio en los que el Concesionario no haya alcanzado el valor de oferta y hasta el máximo seis (6) meses después de tal fecha. No obstante, si en cualquier momento dentro del transcurso del plazo adicional se verifica que el valor presente al mes de referencia de los peajes es igual al valor de oferta, se dará inicio a la etapa de reversión, en los términos de lo previsto en la Sección 7.7 del contrato de concesión.

## **1.2. Etapas de ejecución contractual -**

*1.2.1. Etapa Pre-operativa* - La etapa Pre-operativa inició en la fecha de suscripción del acta de inicio y terminó con la suscripción de la última acta de terminación de intervención, que corresponde al documento que suscribieron el Director Técnico del INVIAS, el Supervisor del INVIAS, el Interventor y el Concesionario como soporte del cumplimiento de la totalidad de los requisitos previstos para esta etapa. Al concluir esta etapa se iniciará la Etapa de Operación y Mantenimiento.

La Etapa Pre-operativa está compuesta por la Fase de Pre-Inversión con una duración estimada de 180 días contados desde la fecha de inicio y la Fase de Inversión con una duración estimada de 750 días contados desde la fecha de terminación de la fase de Pre-Inversión.

La fase de inversión comprenderá la ejecución de las intervenciones que debió desarrollar el Concesionario como lo definen en la parte general del contrato, en la parte especial y particularmente en los apéndices que lo conforman.

A continuación, relacionamos el detalle de la inversión realizada por la Concesionaria a 30 de junio de 2019:

- a) *Intervenciones:* El 31 de enero de 2018 la Concesionaria de vías y peajes VIPSA 2016 S.A.S. puso a disposición del INVIAS y de la Interventoría a través del oficio 1200-GG-050-18 las intervenciones uno (1) correspondiente a la adecuación de obra civil y dos (2) correspondiente a la implementación del Recaudo Electrónico Vehicular (REV) con excepción de las estaciones de peaje Araguaney, la Nevera, Sáchica, Crucero y Toro, las cuales fueron afectadas en su entrega prevista, por la ocurrencia de eventos y circunstancias fuera del control razonable del Concesionario.

El 12 de febrero de 2018 la Interventoría aprobó las intervenciones descritas en el párrafo anterior con el oficio IP-OP-081, cumpliendo con los requisitos previos establecidos en el contrato, proceso que culminó el 28 de febrero de 2018.

De acuerdo con la comunicación SIE 32739 del 31 de julio de 2018 emitida por el INVIAS, numeral 3, el Concesionario entregó al INVIAS las intervenciones realizadas en 14 peajes de los 19 comprometidos, a excepción, de las intervenciones de las estaciones de peaje Araguaney, La Nevera, Sáchica, Crucero y Toro; en resumen, por las siguientes razones:

- Peajes Araguaney y La Nevera: De acuerdo con comunicación 1200-GG-502 18 de VIPSA 2016 radicada en el INVIAS el 25 de julio de 2018, el recaudo en las estaciones de peaje Araguaney y la Nevera no pudo ser iniciado el 16 de septiembre de 2016, tal como inicialmente se había previsto en el contrato de concesión, teniendo en cuenta que el 22 de agosto de 2016 colapsó el puente sobre el río Charte, localizado en el área de influencia del corredor Aguazul – Yopal – Paz de Ariporo donde se ubican las estaciones de peaje mencionadas, motivando la emisión de la Resolución No.0895 del 17 de abril de 2017, a través de la cual el Ministerio de Transporte ordenó la suspensión del cobro de las tarifas de peaje de las estaciones Araguaney y La Nevera, Resolución que se encuentra vigente.

- Toro: Por parte del INVIAS se estaba estudiando la posibilidad de reubicar la estación de peaje por solicitud expresa del Alcalde del Municipio del Toro, donde la respuesta del INVIAS comunicada al Concesionario mediante oficio SEI 6365 del 14 de febrero de 2018, indicando que la estación de peaje seguiría en sitio de localización donde actualmente se encuentra y requiriéndole proceder con las intervenciones 1 y 2 programadas en la misma.
- Sáchica y Crucero: Las intervenciones previstas para las estaciones de peaje de Sáchica y Crucero, entregadas a la Concesionaria el 17 de septiembre de 2016, fueron afectadas en su entrega prevista, por la ocurrencia de eventos y circunstancias fuera del control razonable de la Concesionaria lo que generó ajustes sobre los términos inicialmente previstos en el contrato No. 01059 de 2016.

El 1 de agosto de 2018 se firmó el Acta de Terminación Parcial de las Intervenciones uno (1) y dos (2) de la Etapa Pre operativa del Contrato de Concesión No. 1059 de 2016, donde en resumen se concluyen los siguientes puntos:

- Suscribir el acta de terminación parcial de las intervenciones uno (1) y dos (2) correspondientes a la fase de inversión de la etapa pre operativa del Contrato de Concesión No. 1059 de 2016, estableciendo el 0.80 como fracción para establecer la compensación especial.
- El valor acumulado por concepto de 1-FO&M cesa a partir de la suscripción del acta de terminación parcial de las Intervenciones uno (1) y dos (2). Así las cosas, en virtud del pronunciamiento del INVIAS mediante oficio SEI 32739 del 31 de julio de 2018, el crecimiento del 1-FO&M irá hasta el 28 de febrero de 2018. El valor acumulado por concepto de 1-FO&M por \$15.034.236 se detalla a continuación por estación de peaje al 28 de febrero de 2018:

	<b>Valor acumulado al 28/feb/18 del 1-FO&amp;M</b>	
<b>Peaje</b>		
Arcabuco	\$	916.223
Bicentenario		973.026
Cajamarca		2.149.794
Carimagua		1.007.273
El crucero		538.144
El Bordo		926.183
Los Llanos		1.187.985
Río Blanco		973.197
Río Frio		347.938
Sachica		783.589
San Clemente		340.450
Taraza		1.044.380
Toro		228.269
Cano		563.060
Daza		352.665
Río Negro		1.217.275
Lebrija		<u>1.484.785</u>
Total	\$	<u>15.034.236</u>

- A partir del 1 de marzo de 2018 la Concesionaria debió recibir por concepto de compensación especial un porcentaje del 96,32%, en los términos expuestos en comunicación 1200-GG-436-18 radicada al INVIAS el 21 de julio de 2018. En consecuencia, pagar al Concesionario la diferencia entre la retribución pagada (81,58%) y la que debió pagarse por concepto de compensación especial (96,32%), con cargo a los recursos que se encuentran en la cuenta del 1-FO&M. El valor retroactivo por concepto de Compensación Especial del 1 de marzo de 2018 al 25 de julio de 2018 por \$3.513.627 fue pagado a la Concesionaria el 27 de agosto de 2018.
- El diferencial acumulado, entre la retribución que se hubiese causado de haberse completado totalmente las intervenciones (3,68%) y la compensación especial que haya corrido entre el 1 de marzo de 2018 hasta la terminación completa de las intervenciones uno (1) y dos (2) ponderado por el índice de cumplimiento promedio, observado durante este período, se reconocerá una vez culminada a entera satisfacción la intervención afectada.

La Concesionaria mediante oficio 1200-GG-711-18 del 12 de octubre de 2018 y oficio 1200-GG-764-18 del 21 de noviembre de 2018, donde en este último, se indica que una vez cumplido el tiempo de cura autorizado se manifiesta que para el 26 de noviembre de 2018 habrán culminado las actividades y obligaciones relacionadas con el proceso de adecuación e infraestructura correspondientes a la intervención dos (2): Implementación del REV, en la estación de peaje Toro. En cuanto a las estaciones de peaje de Sáchica y Crucero, la Concesionaria mediante oficios 1200-GG-0811-18 del 17 de diciembre de 2018 informa que a partir del 20 de diciembre culminan las actividades y obligaciones relacionadas a la intervención uno (1) y dos (2) de las estaciones de peaje de Sáchica y Crucero.

Las estaciones Araguaney y La Nevera originaron evento eximente sustentado en el Acta de Terminación de Intervenciones (1) y (2) del 24 de abril de 2019 y ratificado bajo Resolución No.0895 del 17 de abril de 2017, a través de la cual el Ministerio de Transporte ordenó la suspensión del cobro de las tarifas de peaje de las estaciones Araguaney y La Nevera, resolución que a la fecha se encuentra vigente.

Mediante oficios IP2-OP-0020-19 del 4 de enero del 2019 la interventoría dio concepto favorable sobre la intervención dos (2) de las estaciones de peaje Sáchica y Crucero cumpliendo con los requisitos previos establecidos en el contrato 1059 de 2016, proceso que culminó el 20 de diciembre de 2018.

Al 30 de junio de 2019 con la firma de la última acta de terminación de intervenciones, las actividades a ser ejecutadas por la Concesionaria para las estaciones de peaje de Araguaney y la Nevera fueron suprimidas en forma definitiva del alcance de las intervenciones uno (1) y dos (2) por la operación, vigilancia, custodia, transporte y administración de recaudo de la tasa de peaje en las 26 estaciones a cargo del contrato de concesión 250 de 2011 con una tasa de retribución del 15.697% la cual inicio el día 6 de febrero de 2019 hasta el 22 de marzo de 2019, fecha en la que se cumplió el valor ofertado.

- b) Factor de calidad: Corresponde a las especificaciones técnicas indicadas en el contrato y asociadas al Factor de calidad tales como señalización electrónica de mensaje variable, paneles de tarifas de peaje y paneles de máximo peso Bruto Vehicular (PBV), así como las luminarias LED en estaciones de peaje y pesaje.

De acuerdo con la parte general del contrato capítulo VIII, en el apéndice 1 La Concesionaria de Vías y Peajes 2016 S.A.S., realizó las instalaciones para las siguientes estaciones de peaje establecidas en la tabla 16 - Cantidades obras Voluntarias por estación:

<b>Estación</b>	<b>Departamento</b>
Peaje Llanos	Antioquia
Peaje Tarazá	Antioquia
Peaje Arcabuco	Boyacá
Peaje San Clemente	Risaralda
Peaje Carimagua	Córdoba
Peaje Bicentenario	Cundinamarca
Peaje Daza	Nariño
Peaje Rio Blanco	Santander
Peaje Rio Frio	Valle del Cauca
Peaje Cajamarca	Tolima
Pesaje La Botana	Nariño
Pesaje Lebrija	Santander
Pesaje Rio Negro	Santander

El 24 de abril de 2019 se firmo la última acta de terminación de intervención, dando cumplimiento de la totalidad de los requisitos previstos para esta etapa. Al concluir esta etapa se iniciará la Etapa de Operación y Mantenimiento.

*1.2.2. Etapa de Operación y Mantenimiento* - Esta etapa inició con la suscripción de la Última Acta de Terminación de Intervención y se extenderá hasta la fecha de terminación de la etapa de operación y mantenimiento, según consta en la Sección 2.5 (b) de la parte general del Contrato.

El 24 de abril de 2019 se firmó la Última Acta de Terminación de Intervenciones Uno (1) y Dos (2) correspondientes a la fase de inversión de la Etapa Pre operativa del Esquema General del Proyecto del Contrato de Concesión No. 1059 de 2016, donde la Concesion tendrá derecho a que se le reconozcan los valores invertidos en la correspondiente intervención el cual corresponde al (1-FO&M), con lo que dio inicio a la Etapa de Operación y Mantenimiento desde el 25 de abril de 2019.

*1.2.3. Etapa de Reversión* - La Etapa de Reversión iniciará treinta (30) días antes de la terminación del plazo contractual y concluirá con la suscripción del Acta de Reversión.

**1.3. Retribución del Concesionario** – De acuerdo con el contrato de concesión No. 1059 en su numeral 3.1 en sus literales b) y c) se estableció que:

La retribución asociada a la intervención de operación y mantenimiento se efectuará bajo las siguientes condiciones:

- i) El Concesionario tendrá el derecho de retribución por el porcentaje de recaudo, afectado por el Factor de Operación y Mantenimiento – FO&M hasta el momento en el que se realice la suscripción de la última acta de terminación de intervención. El Factor de Operación y Mantenimiento – FO&M será el definido en la Parte Especial.
- ii) La diferencia del recaudo será depositada en la Subcuenta de Recaudo de Peajes de la Cuenta INVIAS.



- iii) Firmada la última acta de terminación de intervención el Concesionario tendrá derecho a las sumas acumuladas (1-FO&M) por concepto del recaudo acumulado y la remuneración acumulada.

La retribución asociada a las demás Intervenciones se efectuará bajo las siguientes condiciones:

- i) Una vez suscrita el acta de terminación de cada Intervención, la Concesionaria tendrá el derecho a que se le reconozcan los valores invertidos en la correspondiente intervención, previa aprobación de los montos invertidos por parte de la Interventoría. En caso que los recursos de recaudo sean mayores a los invertidos, solo se reconocerán los valores invertidos. En caso contrario, la Concesionaría tendrá derecho al valor del recaudo acumulado.

En el primer semestre del año 2019 se firmó Acta de Terminación de Intervenciones Uno (1) y Dos (2) correspondientes a la fase de inversión de la Etapa Pre-Operativa del Esquema General del Proyecto del Contrato de Concesión No. 1059 de 2016; dando inicio a la etapa de operación el día 25 de abril de 2019, la remuneración se realiza de acuerdo con lo establecido en el capítulo IV Aspectos Económicos del Contrato Numeral 4.2. b) Etapa Operativa.

Con la firma del acta de pagos de Intervenciones Uno (1) y dos (2) con fecha del 4 de junio 2019, de la etapa preoperativa del contrato de Concesión 1059 se reconocieron los valores acumulados por los siguientes conceptos:

- Reconocimiento del 1-FO&M (Factor de Operación y Mantenimiento) corresponde al porcentaje de retribución del 18.42% que reconoce únicamente los gastos para la operación y mantenimiento del concesionario por el periodo comprendido entre el 17 de septiembre de 2016 hasta el 28 de febrero de 2018 (Actas 001 a la 076) las cuales fueron aprobadas por el INVIAS por \$15.034.236.
- Reconocimiento del Diferencial corresponde al porcentaje del 3.68% acumulado entre el 1 de marzo de 2018 al 24 de abril de 2019, de las actas de compensación especial (actas 001 a la 039) y las cuales fueron aprobadas por el INVIAS por \$1.839.785.

**1.4. Centro de imputación contable** – El Concesionario, actuando como fideicomitente, deberá incorporar un Patrimonio Autónomo a través del cual se canalicen todos los activos y pasivos y en general se administren todos los recursos del proyecto.

El Patrimonio Autónomo como centro de imputación contable deberá tener al menos la cuenta proyecto y las subcuentas creadas por el Concesionario.

A continuación, se detallan las cuentas y subcuentas existentes al 30 de junio de 2019:

*Cuenta proyecto* – que estará integrada por las siguientes subcuentas:

- (i) Cuenta proyecto.
- (ii) Otras subcuentas creadas por la Concesionaría.

*Cuenta INVIAS* – que estará integrada por las siguientes subcuentas:

- (i) Subcuenta recaudo peaje
- (ii) Subcuenta Interventoría

(iii) Subcuenta MASC (mecanismos de solución de controversia)

(iv) Subcuentas excedentes INVIAS

**1.5. Contrato de mandato sin representación** – Por medio de contrato de mandato suscrito entre la Concesionaria y la Fiduciaria se administran los recursos para el pago de la nómina, adquisición de pólizas de seguro, servicios públicos, cajas menores e impuestos de la Concesión.

**1.6. Objeto del contrato de fiducia** – El objeto del contrato es que el Fideicomitente (Concesionaria de Vías y Peajes 2016 S.A.S.) transfiera de manera irrevocable al Fideicomiso VIPSA 2016 3-1-64878, administrado por Fiduciaria Corficolombiana, los bienes fideicomitados, es decir todos los activos y pasivos y en general todos los recursos del proyecto, de conformidad con lo establecido en la Ley 1508 de 2012, para que una vez recibidos por la Fiduciaria, ésta los administre durante todas las etapas de ejecución del contrato de concesión con la finalidad de atender todas y cada una de las obligaciones que surjan de la ejecución del proyecto y del contrato de concesión.

Para lo cual, deberá desarrollar esquemas de financiación, entre ellos, titularizaciones, emisiones de bonos, sindicaciones, pignoraciones o cesiones de derechos con el fin de facilitar la consecución de recursos necesarios para la ejecución del proyecto cuando el Fideicomitente lo solicite, así como ser sujeto de crédito para efectos del endeudamiento del concesionario, servir de garantía y fuente de pago a los prestamistas que suministren al concesionario los recursos de deuda necesarios para la financiación del proyecto, en las condiciones previstas para tal fin en el contrato de concesión y/o en los documentos financieros, con los recursos disponibles en la cuenta proyecto del Fideicomiso, sin perjuicio de que, en los términos de la Sección 3.7.(a) y (b) de la parte general del contrato de concesión, el concesionario mantenga, de manera exclusiva, la obligación de gestionar y obtener la financiación en firme, y en consecuencia actúe como deudor principal o solidario frente a los prestamistas.

a) *Obligaciones de la Fiduciaria* - Además de otras obligaciones contenidas en el Contrato, la Fiduciaria deberá cumplir las siguientes:

- Recibir los bienes fideicomitados y ser titular del derecho de dominio en su condición de vocera y administradora del Fideicomiso.
- Realizar con diligencia las actividades necesarias para alcanzar la finalidad del contrato de fiducia.
- Cumplir con la remisión de la información de acuerdo con lo establecido en el contrato, así como lo requerido bajo la documentación financiera.
- Convocar a Comité Fiduciario cuando éste, el Fideicomitente y/o el INVÍAS lo exijan dentro de los parámetros establecidos en la cláusula 12 del contrato de fiducia mercantil.
- Entregar al beneficiario prestamista toda la información que éste le solicite de conformidad con el contrato leasing.
- Mantener las subcuentas creadas como consecuencia del contrato de leasing, las cuales se materializarán mediante instrucciones quien tiene la potestad para manejar dichas subcuentas.
- Certificar al beneficiario prestamista las transferencias de los giros de equity y recursos de Patrimonio.

- Abstenerse de registrar cualquier gravamen de los derechos fiduciarios diferente a aquellos en favor del beneficiario prestamista.
- Comunicar al Banco y al Fideicomitente si en cualquier momento las subcuentas no cuentan con recursos suficientes.
- Contabilizar todos los activos adquiridos bajo el contrato de leasing financiero, en concordancia con las normas internacionales de la contabilidad, y teniendo especial cuidado en el cumplimiento de lo previsto en el numeral 1.19 respecto a bienes reversibles, y lo previsto por el numeral 7.7 en el literal (e) del contrato de concesión.
- El Comité Fiduciario debe realizar seguimiento a los estados financieros y aprobar el informe final del Fideicomiso.
- Mantener en la contabilidad claramente identificados los ingresos y gastos correspondientes a cada intervención y aquellos que sean generales.
- Atender todos y cada uno de los pagos en virtud de los contratos que para el desarrollo del mencionado Proyecto suscriban el Fideicomitente y/o el INVÍAS. Para tal efecto la Fiduciaria verificará que los documentos de cobro derivados de dichos contratos sean dirigidos a nombre del Fideicomiso.
- Informar al Fideicomitente y a los beneficiarios sobre cualquier situación relevante a los intereses de los mismos o relacionada con los bienes fideicomitados y con el cumplimiento del contrato de fiducia en general.
- Llevar una contabilidad separada para el Fideicomiso, para lo cual llevará una contabilidad periódica y generará los estados financieros correspondientes. Deberá realizar cierres contables semestrales y deberá reportar al Fideicomitente los estados financieros mensuales a más tardar el quinto día hábil del mes siguiente.
- Atender las instrucciones de pago, apertura de subcuentas en la cuenta proyecto y traslado de los recursos, así como todas las instrucciones relacionadas a la ejecución del contrato; realizadas por el Fideicomitente.
- Rendir al Fideicomitente y a los beneficiarios cuentas comprobadas de su gestión con una periodicidad de seis (6) meses, de los cuales dos de ellas deberán coincidir con las fechas de corte de cada ejercicio contable, es decir el treinta (30) de junio y treinta y uno (31) de diciembre de cada año. Estas rendiciones de cuentas deberán ser presentadas por la Fiduciaria dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a las fechas de corte correspondientes. Una vez entregada la rendición de cuentas al Fideicomitente y al beneficiario, si ninguno de estos notifica por escrito a la Fiduciaria observaciones o reparos sobre la misma dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su fecha de recibo, las rendiciones de cuentas se entenderán aprobadas por cada uno de ellos. A partir de la celebración del negocio fiduciario, las primeras rendiciones de cuentas que deberá hacer la Fiduciaria se harán con corte a las fechas indicadas, sin perjuicio de que aún no hayan transcurrido los periodos indicados y en adelante continuarán haciéndose en los cortes aquí indicados. Para dar cumplimiento a esta obligación, la Fiduciaria enviará a la dirección del Fideicomitente registrada en el contrato, y a las oficinas del INVÍAS y del Interventor, la información pormenorizada del desarrollo de la labor encomendada y la evolución del negocio. En caso de que existieren recursos vinculados al Fideicomiso invertidos en alguno

de los fondos de inversión colectiva, la Fiduciaria enviará mensualmente el extracto correspondiente.

- b) *Duración* - El término de duración del contrato será el necesario para la ejecución del contrato de concesión No. 1059 de 2016, incluyendo el término de duración de la etapa de reversión y su prolongación hasta la culminación de la liquidación del contrato de concesión el cual tiene una duración de 60 a 66 meses.

El Fideicomiso VIPSA 2016 (3-1-64878) se encuentra activo al 30 de junio de 2019.

## 2. BASES DE PRESENTACIÓN

**2.1 Normas contables aplicadas** - La Concesionaria, de conformidad con las disposiciones vigentes emitidas por la Ley 1314 de 2009 reglamentada por los Decretos 2420 de 2015, 2496 de 2015 y 2131 de 2016, prepara sus estados financieros de conformidad con normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia - NCIF, las cuales se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) junto con sus interpretaciones, traducidas al español y emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por su sigla en inglés) vigentes al 31 de diciembre de 2016.

### **2.2. Aplicación de las normas incorporadas en Colombia a partir del 1 de enero de 2019 –**

**2.2.1. Impacto de la aplicación de la NIIF 16 – Arrendamientos** - La emisión de esta nueva norma establece principios para el reconocimiento, medición, presentación y divulgación de los arrendamientos, con el objetivo de asegurar que los arrendatarios y los arrendadores proporcionen información relevante que represente fielmente dichas transacciones.

La NIIF 16 reemplaza las siguientes normas e interpretaciones:

- NIC 17 Arrendamientos
- CINIIF 4 Determinación de si un acuerdo contiene un arrendamiento
- SIC-15 Arrendamientos operativos - Incentivos
- SIC-27 Evaluación de la sustancia de las transacciones que implican la forma jurídica de un contrato de arrendamiento.

La Concesionaria determinó que la implementación de estas normas no generó un efecto importante en los estados financieros. Asimismo La Concesionaria no han adoptado de forma anticipada ninguna norma, interpretación o modificación que haya sido emitida pero que aún no entre en vigor.

**2.3 Bases de preparación** - La Concesionaria tiene definido por estatutos efectuar un corte de sus cuentas, preparar y difundir estados financieros de propósito general una vez al año, al 31 de diciembre. Para efectos legales en Colombia, los estados financieros principales son los estados financieros separados o individuales, los cuales se expresan en pesos colombianos, por ser la moneda de presentación o reporte para todos los efectos. La moneda funcional es el peso colombiano, que corresponde a la moneda del entorno económico principal en el que opera la Concesionaria.

El presente informe es preparado con corte al 30 de junio de 2019 y por el semestre terminado en la misma fecha, en cumplimiento de las obligaciones del contrato de concesión suscrito No. 01059.

La Concesionaria ha aplicado las políticas contables, los juicios, estimaciones y supuestos contables significativos descritos en las notas 3 y 4.

### **3. POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS**

#### **3.1. Instrumentos financieros: Presentación, reconocimiento y medición**

##### *3.1.1 Activos financieros -*

*Clasificación* – A partir del 1 de enero de 2018, la Concesionaria clasifica sus activos financieros en las siguientes categorías:

- Aquellos que se miden subsecuentemente a su valor razonable (ya sea a través de otros resultados integrales, o a través de resultados), y
- aquellos que se miden a costo amortizado.

La clasificación depende del modelo de negocio de la Concesionaria para la administración de los activos financieros y de los términos contractuales de los flujos de efectivo de los instrumentos.

Para los activos medidos a valor razonable, las ganancias y pérdidas se registrarán en resultados o en otros resultados integrales. Para las inversiones en instrumentos de deuda, esto dependerá del modelo de negocio sobre el que se lleve a cabo la inversión. Para las inversiones en instrumentos de patrimonio que no se mantienen para negociar, esto dependerá si la Concesionaria ha hecho una elección irrevocable en el momento del reconocimiento inicial para registrar el instrumento de patrimonio a valor razonable a través de otros resultados integrales.

*Activos financieros a costo amortizado* – La Concesionaria clasifica sus activos financieros a costo amortizado sólo si se cumplen los dos siguientes criterios:

- El activo se mantiene dentro de un modelo de negocio con el objetivo de cobrar flujos de efectivo contractuales, y
- los términos contractuales dan lugar, en fechas específicas, a flujos de efectivo que son únicamente pagos de principal e intereses sobre el capital pendiente de pago.

Los activos financieros mantenidos por la Concesionaria que comúnmente corresponden a esta categoría son: cuentas por cobrar por concepto de retribución y/o compensación especial, anticipos entregados a proveedores y otras cuentas por cobrar.

*Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados* – Los activos financieros que cumplen las siguientes condiciones son posteriormente medidos a valor razonable con cambios en otro resultado integral:

- el activo financiero se mantiene dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo se logra obteniendo flujos de efectivo contractuales y vendiendo activos financieros; y
- las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente pagos del principal e intereses sobre el importe del principal pendiente.

Todos los otros activos financieros que no cumplen con las condiciones anteriores son posteriormente medidos a valor razonable con cambios en resultados.

No obstante, lo anterior, la Concesionaría puede realizar las siguientes elecciones irrevocables en el momento del reconocimiento inicial de un activo financiero:

- La Concesionaría podría irrevocablemente elegir presentar los cambios posteriores en el valor razonable en otro resultado integral para inversiones en instrumentos de patrimonio que, en otro caso, se medirían a valor razonable con cambios en resultados;
- La Concesionaría podría irrevocablemente designar un activo financiero que cumple los criterios de costo amortizado o valor razonable con cambios en otro resultado integral para medirlo a valor razonable con cambios en resultados si haciéndolo elimina o reduce significativamente una incongruencia de medición o reconocimiento.

*Medición inicial* – En el reconocimiento inicial, la Concesionaría mide los activos financieros a su valor razonable más (en el caso de un activo financiero no reconocido a valor razonable a través de resultados) los costos de transacción que son directamente atribuibles a la adquisición del activo financiero. Los costos de transacción de activos financieros medidos a valor razonable a través de resultados se reconocen como gastos en resultados cuando se incurren.

Sin embargo, si el valor razonable del activo financiero o pasivo financiero en el reconocimiento inicial difiere del precio de transacción, se descuentan los flujos futuros del instrumento con una tasa de mercado que refleje los riesgos de mercado del instrumento.

*Deterioro* – La Concesionaría revisó su metodología de deterioro de acuerdo a la NIIF 9, aplicando el modelo de pérdida crediticia esperada, lo cual no ha originado un impacto significativo en los Estados Financieros.

La Concesionaría evalúa, de forma prospectiva, las pérdidas crediticias esperadas asociadas con sus instrumentos de deuda a costo amortizado. Para las cuentas por cobrar, la Concesionaría aplica el enfoque simplificado permitido por la NIIF 9, que requiere que las pérdidas esperadas sobre la vida del instrumento se reconozcan desde el reconocimiento inicial de las cuentas por cobrar.

Para medir las pérdidas crediticias esperadas, se han agrupado las cuentas por cobrar a clientes en función de las características de riesgo de crédito compartidas y días vencidos.

*3.1.2. Pasivos financieros* - Todos los créditos y préstamos bancarios son inicialmente reconocidos al valor razonable del pago recibido menos los costos de transacción directamente atribuibles. Luego del reconocimiento inicial, los créditos que generan intereses son medidos al costo amortizado usando el método de tasa efectiva de interés. Las utilidades y pérdidas son reconocidas en estado de resultados cuando los pasivos son dados de baja y mediante el proceso de amortización.

**3.2. Acuerdos de concesión de servicios** - De acuerdo con la interpretación contable CINIIF 12 "Acuerdo de Concesión de Servicios", un activo financiero se reconoce cuando de acuerdo con las condiciones del contrato la Concesionaria tiene un derecho contractual incondicional de recibir del concedente (Estado Colombiano), efectivo u otro activo financiero por los servicios de construcción, o cuando el Estado garantiza un ingresos mínimo por peajes o en las tarifas que se le cobran a los usuarios de la obra en concesión durante el tiempo de vigencia del contrato de concesión. Por otro lado, un activo intangible se reconoce cuando la Concesionaria en el contrato de concesión no tiene un derecho incondicional para recibir efectivo y sus ingresos están condicionados al grado de uso del servicio que se presta con el activo en concesión por parte del público. En algunos casos pueden existir contratos mixtos en los cuales una parte del contrato es un activo financiero u otra parte es un activo intangible.

De acuerdo con lo anterior, el contrato de concesión que tiene la Concesionaria de Vías y Peajes 2016 S.A.S – VIPSA 2016, es reconocido como un activo intangible por estar sustancialmente expuesta al retorno de la inversión por no contar con ingresos mínimos garantizados y/o vigencias futuras por parte del concedente; en consecuencia, el riesgo del retorno de inversión es de la Concesionaria.

Las infraestructuras construidas o instaladas no deben ser reconocidas como elementos de propiedad, planta y equipo del operador, porque el acuerdo contractual de servicios otorga a este el derecho a usarlas. El operador tiene acceso a la operación de la infraestructura para proporcionar el servicio público en nombre de la concedente, de acuerdo con los términos especificados en el contrato, este se reconocerá como activo intangible.

Teniendo en cuenta lo indicado anteriormente los activos adquiridos bajo arrendamiento financiero forman parte de las intervenciones que debe realizar el concesionario para la operación y prestación del servicio público en nombre de la concedente y que el tratamiento contable definitivo para estas intervenciones de acuerdo con la forma en que se va a recibir la contraprestación por el servicio de construcción es el modelo de activo intangible, así mismo los activos adquiridos bajo arrendamiento financiero se deben registrar como parte del mismo.

*Dinámica contable* – Todos los costos incurridos en la etapa de inversión son reconocidos como costos de servicios de construcción y su contrapartida como caja o cuenta por pagar. De manera alterna es reconocido el activo intangible y como contrapartida el ingreso por participación en concesiones. El activo intangible se amortizará una vez se finalice la etapa de inversión y/o se reciba la aprobación total o parcial por parte del INVIAS contra el costo por amortización, así mismo se reconocerá el derecho (caja o cuenta por cobrar) como contraprestación y el ingreso asociado en el período en el que se reciba dicha aprobación

Al 30 de junio de 2019 se cancelo la cuenta por cobrar al INVIAS por concepto de Retribución de Intervenciones uno (1) y dos (2) por el valor acumulado del 1-FO&M al 28 de febrero de 2018 por \$15.034.236, lo anterior teniendo en cuenta el Acta de Pago de Intervenciones del 4 de junio de 2019 (Ver nota 1, numeral 1.2.2).

**3.3 Intangible** - La Concesionaria reconoce el activo intangible que surge de un acuerdo de concesión de servicios cuando se tiene el derecho de cobrar por el uso de la infraestructura de la concesión, el derecho para efectuarlos no es un derecho incondicional a recibir efectivo porque los importes están condicionados al grado de uso del servicio por parte del público.

Al reconocimiento inicial, un activo intangible recibido como contraprestación por la prestación de servicios de construcción o mejoramiento en un acuerdo de concesión de servicios es reconocido al valor razonable. Después del reconocimiento inicial el activo intangible es medido al costo, que incluye los costos por préstamos capitalizados, menos la amortización acumulada y las pérdidas acumuladas por deterioro.

La amortización de las intervenciones uno (1) y dos (2) se realizará por el método basado en los ingresos generados.

La amortización del Factor de calidad inició en enero de 2018, fecha en la que fue entregado el factor de calidad indicado en el Capítulo 8 del contrato de concesión y el ingreso se recibe vía retribución mensual.

La Concesionaria evalúa los importes en libros de sus activos intangibles a fin de determinar si existe algún indicio de que estos activos han sufrido alguna pérdida por deterioro. En tal caso, se calcula el

monto recuperable del activo a fin de determinar el alcance de la pérdida por deterioro. Si el monto recuperable de un activo calculado es menor que su importe en libros, el importe en libros del activo se reduce a su monto recuperable. Las pérdidas por deterioro se reconocen inmediatamente en ganancias o pérdidas.

Al 31 de diciembre de 2018 se reconoció el deterioro del activo intangible por el diferencial entre el valor invertido en la correspondiente intervención y el valor del recaudo acumulado (1-FO&M) al 28 de febrero de 2018 (Ver nota 1, numeral 1.2.1).

**3.4 Ingresos y costos de construcción de operaciones ordinarias** - La Concesionaria reconoce los ingresos de las siguientes fuentes:

- (i) Ingresos relacionados con los servicios de construcción.
- (ii) Ingresos por operación y mantenimiento.
- (iii) Ingresos recibidos de usuarios o de la concedente a cambio del uso de los servicios.

Los ingresos se miden en función de la contraprestación especificada en un contrato con un cliente y excluyen los saldos cobrados en nombre de terceros. La Concesionaria reconoce los ingresos cuando transfiere el control del servicio a un cliente.

**3.4.1 Ingresos relacionados con los servicios de construcción** - Según los términos de los acuerdos que constituyen el alcance de la Interpretación CINIIF 12 "Acuerdo de Concesión de Servicios", el operador (La Concesionaria) actúa como un suministrador de servicios. El operador construye o mejora la infraestructura (servicios de construcción o mejora) utilizada para proporcionar un servicio público y la operación y mantenimiento durante un período de tiempo específico, para la Concesión el tiempo corresponde al establecido en el contrato.

El operador debe reconocer y medir los ingresos de actividades ordinarias, para los servicios que preste, de acuerdo con la NIIF 15. La Naturaleza de la contraprestación determina su tratamiento contable posterior. El tratamiento contable posterior de la contraprestación recibida se contabilizará como activo intangible.

**3.4.2 Ingresos por operación y mantenimiento** - El operador reconoce los ingresos de actividades ordinarias y costos del contrato de acuerdo a la NIIF 15 Ingresos de Actividades Ordinarias Procedente de Contratos o Acuerdos con Clientes. Los ingresos de actividades ordinarias del contrato que correspondan al servicio de mantenimiento y recaudo de las estaciones de peaje, el valor razonable del importe adeudado por la concedente por la actividad llevada a cabo, se reconocen al mismo tiempo.

El reconocimiento de la Retribución se reconocerá mediante la transferencia de los recursos correspondientes desde la subcuenta Recaudos Peaje, según corresponda, con destino a la cuenta de proyecto o al Fideicomiso según corresponda.

De no haber objeción por parte del INVIAS sobre el acta de cálculo de la retribución enviada por la Interventoría, La Fiduciaria transferirá la retribución dentro los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, previa presentación por parte del concesionario de una certificación en los mismos términos. Las partes podrán acudir a los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias para resolver las diferencias que se presenten respecto de los valores correspondientes a la retribución.



El reconocimiento del ingreso se basa en el patrón con que se satisface la obligación de desempeño (transferencia del control), es decir, el ingreso se reconoce en la medida que se satisfacen las obligaciones de desempeño.

*3.4.3 Ingresos recibidos de usuarios o de la concedente a cambio del uso de los servicios* – La NIIF 15 requiere que los ingresos de actividades ordinarias a cambio del uso de los servicios, se reconozcan cuando (o a medida que) una entidad satisface una obligación de desempeño mediante la transferencia de un bien o servicio acordado al cliente. La NIIF 15 mide los ingresos de actividades ordinarias (a) determinando el importe de la contraprestación a la que una entidad espera tener derecho a cambio de la transferencia de los bienes o servicios comprometidos con el cliente; y (b) asignando ese importe a las obligaciones de desempeño.

**3.5 Efectivo** - El efectivo se compone de los saldos en cajas menores, fondos fijos y cuentas bancarias usados por el Fideicomiso en la gestión de sus compromisos a corto plazo y efectivo entregado a la Concesión como derecho recibido por la retribución del contrato.

*3.5.1 Exclusión de cuentas del efectivo en la consolidación* - La NIIF 10: B79 determina que si una entidad diferente controla una parte de los activos y pasivos, otras partes, deben excluir esa parte de la participada cuando evalúan el control, y en el momento de consolidar a la participada. En este sentido, la Concesionaria ha realizado la evaluación de control por activos especificados que determina la citada norma y ha determinado que ciertos activos y pasivos relacionados del estado financiero del Fideicomiso se deben excluir para efectos de su consolidación. Las cuentas excluidas de los estados financieros del Fideicomiso para efectos de consolidación son las siguientes:

- Subcuenta Recaudo Peaje: desde el momento en que se transfieran las sumas correspondientes al Recaudo de Peaje hasta el momento en que se haga exigible el derecho a favor del Fideicomitente a que sean transferidos recursos a la Cuenta Proyecto (al Fideicomiso-Deuda, directamente a los Cesionarios Especiales o al INVIAS), por haberse causado la Retribución y/o la Compensación Especial, cuando sea aplicable en los términos del Contrato de Concesión, tales sumas deberán mantenerse disponibles en la Sub-cuenta Recaudo Peaje y serán administradas exclusivamente bajo instrucciones del INVIAS.
- Subcuenta Excedentes: Se fondea con los excedentes o remanentes de las otras subcuentas, según corresponda, y con los demás recursos que, de conformidad con el contrato de concesión, deban ser trasladados a esta cuenta. Los recursos disponibles en esta subcuenta se destinarán conforme lo instruya el INVIAS mediante notificación a la Fiduciaria, para atender los riesgos que se encuentran a cargo del INVIAS, en los términos dispuestos en el contrato.
- Embargo Bicentenario: subcuenta creada para mantener congelados los recursos de recaudo de peaje correspondiente a la Estación de Peaje Bicentenario por orden de embargo notificada mediante conducta concluyente por el Juzgado Séptimo Administrativo del Circuito de Valledupar; la cual está reconocida dentro de las cuentas del Fideicomiso, para efectos de estos estados financieros, no fue integrada por no estar dentro del perímetro de control, al igual que su contrapartida en el pasivo.
- Los saldos totales excluidos en la consolidación por los conceptos del efectivo restringido y su correspondiente contrapartida en el pasivo en el año 2019 y 2018 fueron de \$8.408.141 y \$14.822.586 respectivamente.
- Para el año 2019 y 2018 se eliminó saldo correspondiente a mecanismos de solución de controversia MASC e interventoría y supervisión por \$1.621.162 y \$2.203.343 respectivamente, dado que estos valores fueron cancelados por la concesión en la ejecución del contrato.

**3.5.1.1 Exclusión de cuentas del efectivo en la consolidación aplicables a partir del año 2018** – teniendo en cuenta que, tal como se describe en la nota 1, numeral 1.2.1, el 1 de agosto de 2018 se firmó el Acta de Terminación Parcial de las Intervenciones uno (1) y dos (2) de la etapa Pre operativa del Contrato de Concesión, el recaudo acumulado del 1-FO&M cesó hasta el 28 de febrero de 2018, el cual será liberado o transferido al Concesionario una vez se firme la Última Acta de Terminación de Intervenciones. De acuerdo con lo anterior, para el año 2018, la concesionaria excluye para efectos de consolidación, el activo equivalente a “efectivo restringido” registrado en los estados financieros del Fideicomiso y su correspondiente asociación en el pasivo de los conceptos de reserva 1-FO&M y diferencial 3,68%, en razón a que los mismos quedan en control de la entidad contratante (INVIAS) hasta que el concesionario contractualmente pueda ejercer el derecho de estas sumas acumuladas, así:

- Reserva 1-FO&M por \$15.034.236
- Diferencial del 3,68% por \$1.425.904 correspondiente a las actas retroactivas de compensación especial (Ver nota 1 numeral 1.2.1) del 1 de marzo al 5 de diciembre de 2018 las cuales se encuentran a nombre del INVIAS.

Los saldos totales excluidos en la consolidación para 2018 por estos conceptos mas sus rendimientos fueron de \$17.158.165. Para el 30 de junio de 2019 esta exclusión no se realiza según lo indica la Nota 1 numeral 1.2.2.

**3.6 Impuestos a la utilidad** - El gasto del impuesto sobre la renta, representa el valor del impuesto sobre la renta por pagar y el valor del impuesto diferido.

**3.6.1 Impuesto Corriente** - El impuesto por pagar corriente se basa en las ganancias fiscales registradas durante el año. La ganancia fiscal difiere de la ganancia reportada en el estado de resultado, debido a las partidas de ingresos o gastos imponibles o deducibles en otros años y partidas que nunca serán gravables o deducibles. El pasivo de la Concesionaria por concepto del impuesto corriente se calcula utilizando las tasas impositivas aprobadas al final del periodo sobre el cual se informa. La Concesionaria determina la provisión para impuesto sobre la renta y complementarios con base en la utilidad gravable o la renta presuntiva, la mayor, estimada a tasas especificadas en la ley de impuestos.

**3.6.2 Impuesto Diferido** - El impuesto diferido se reconoce sobre las diferencias temporales entre el valor contable en libros de los activos y pasivos y su base fiscal, que producen los saldos de impuesto diferido activo y pasivo, que se calculan utilizando las tasas impositivas que se espera estén en vigor cuando los activos y pasivos se realicen, considerando para tal efecto las tasas que al final del período sobre el que se informa, hayan sido aprobadas o para las cuales se encuentre prácticamente terminado el proceso de aprobación. Se reconocerá un activo por impuestos diferidos, en la medida en que resulte probable que la Concesionaria disponga de utilidades fiscales futuras suficientes para recuperar las deducciones por diferencias temporarias y hacer efectivos los créditos tributarios.

El valor en libros de un activo por impuestos diferidos debe someterse a revisión al final de cada período sobre el que se informa y se debe reducir en la medida que se estime probable que no habrá utilidades gravables suficientes para permitir que se recupere la totalidad o una parte del activo.

**3.7 Gastos pagados por anticipado** - La Concesionaria reconocerá como activos no financieros los gastos pagados por anticipado de los seguros los cuales se amortizan mensualmente.

### **3.8 Beneficios a empleados**

**3.8.1 Beneficios a empleados por terminación y retiro** - Las aportaciones a los planes de beneficios al retiro de contribuciones definidas se reconocen como gastos al momento en que los empleados han prestado los servicios que les otorgan el derecho a las contribuciones.

**3.8.2 Beneficios a los empleados a corto plazo** - Se reconoce un pasivo por beneficios que correspondan a los empleados con respecto a sueldos y salarios, vacaciones anuales y licencia por enfermedad en el periodo de servicio en que es prestado por el importe no descontado por los beneficios que se espera pagar por ese servicio.

Los pasivos reconocidos por los beneficios a los empleados a corto plazo se valúan al importe no descontado por los beneficios que se espera pagar por ese servicio.

**3.9 Provisiones** - La Concesionaria debe reconocer una provisión cuando se den las siguientes condiciones:

- a) tiene una obligación presente (ya sea legal o implícita) como resultado de un suceso pasado; (Se reconocerá el valor presente de la obligación)
- b) es probable que tenga que desprenderse de recursos, que incorporen beneficios económicos para cancelar tal obligación; y
- c) puede hacerse una estimación fiable del importe de la obligación (que sea medible, confiable, con un tercero cierto y que tenga un documento soporte). Si estas condiciones no se cumplen, no debe reconocer una provisión. En ese caso se revisará si se encuentra frente a un pasivo contingente, el cual debe ser revelado en notas.

Las provisiones deben ser objeto de revisión al final de cada periodo sobre el que se informa, y ajustadas consiguientemente para reflejar en cada momento la mejor estimación disponible.

En el caso de que no sea ya probable la salida de recursos, que incorporen beneficios económicos, para cancelar la obligación correspondiente, se procederá a liquidar o revertir la provisión.

**3.10. Estado de flujos de efectivo** - El estado de flujos de efectivo recoge los movimientos de caja realizados durante el ejercicio, determinado por el método indirecto utilizando las siguientes expresiones en el sentido que figura a continuación:

- **Actividades de operación:** Son las actividades que constituyen la principal fuente de ingresos ordinarios de la Concesionaria, así como otras actividades que no puedan ser calificadas como de inversión o financiamiento.
- **Actividades de inversión:** Las de adquisición, enajenación o disposición por otros medios de activos no corrientes y otras inversiones no incluidas en el efectivo y sus equivalentes.
- **Actividades de financiación:** Actividades que producen cambios en el tamaño y composición del patrimonio total y de los pasivos de carácter financiero.

**3.11. Incorporación de entidades de cometido específico (Fideicomiso)** - La Concesionaria al mantener el Patrimonio Autónomo Fideicomiso VIPSA 2016, el cual se estableció para la ejecución del contrato de concesión suscrito con INVIAS, y en cumplimiento de la NIIF 11 'Acuerdos Conjuntos'

la Concesionaria contabiliza en sus estados financieros los activos, pasivos, ingresos, costos y gastos relativos a su participación y control sobre este patrimonio autónomo.

#### **4. JUICIOS Y ESTIMACIONES CONTABLES CRÍTICAS**

En la aplicación de las políticas contables, las cuales se describen en la Nota 3, la administración de la Concesionaria debe hacer juicios, estimados y presunciones sobre los importes en libros de los activos y pasivos de los estados financieros. Los estimados y presunciones asociadas se basan en la experiencia histórica y otros factores que se consideran como relevantes. Los resultados reales podrían diferir de dichos estimados.

Las estimaciones y presunciones se revisan periódicamente. Las modificaciones a las estimaciones contables se reconocen en el periodo en que se realiza la modificación y periodos futuros si la modificación afecta tanto al periodo actual como a periodos subsecuentes.

**4.1. Juicios críticos al aplicar las políticas contables** - A continuación, se presentan juicios críticos, aparte de aquellos que involucran las estimaciones, realizados por la administración durante el proceso de aplicación de las políticas contables de la Concesionaria y que tienen un efecto en los estados financieros.

**4.1.1 Contabilidad de Concesiones** – La contabilidad de concesiones requiere que la Concesionaria establezca si el contrato se encuentra clasificado como modelo de activo financiero o intangible dependiendo la esencia del contrato, la Concesionaria clasifico el contrato como intangible.

**4.1.2 Determinación del tiempo de satisfacción de las obligaciones de desempeño en contrato de concesión** – La nota 1 describe la situación presentada en la ejecución de las Intervenciones uno (1) y dos (2) en las estaciones de peaje contractualmente establecidas, donde se realizó la entrega al INVIAS de las intervenciones realizadas en los peajes comprometidos, a excepción, de las intervenciones de las estaciones de peaje Araguaney y La Nevera las cuales fueron excluidas y posteriormente sustituidas por la operación, vigilanica, custodia, transporte y administración de las estaciones de peaje, pesaje y centros de control de operaciones detallas en el Modificadorio N° 2.

Tras el análisis contractual y comunicaciones mantenidas con el INVIAS, la Administración consideró los criterios detallados para el reconocimiento de ingreso por la ejecución de las intervenciones en las estaciones de peaje, de acuerdo con la NIIF 15, particularmente en el cumplimiento de las obligaciones de desempeño, lo anterior validado por medio de la aceptación de la entrega y recepción de las intervenciones por parte del INVIAS y la idoneidad del reconocimiento de ingresos durante el periodo por \$15.034 millones junto con el reconocimiento de la cuenta por cobrar al INVIAS, derecho que fue cancelado según firma de Acta de Pago de Intervenciones del 4 de junio del 2019.

**4.2. Responsabilidad de la información y estimaciones realizadas** - La información contenida en estos estados financieros es responsabilidad de la Gerencia de la Concesión. Para la elaboración de los mismos, se han utilizado ciertas estimaciones realizadas para cuantificar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellos, con base en la experiencia y otros factores relevantes. Los resultados finales podrían variar de dichas estimaciones.

**4.2.1. Margen de contribución:** La nota 17 describe los costos y las erogaciones que la Concesionaria ha realizado durante los periodos 2018 y 2019 correspondientes a la etapa Pre-Operativa en la fase de inversión y la etapa de Operación y Mantenimiento. Los ingresos se calculan al valor razonable de la contraprestación cobrada o por cobrar. Para los costos de construcción que generan el ingreso por construcción se utilizará un margen 0%, debido que, el contrato de construcción es con un tercero independiente y los márgenes quedan por fuera de la Concesionaria para esa fase del contrato.

Al emitir un juicio, la Administración consideró los criterios detallados para el reconocimiento de ingresos por avance de obra, y que todos los costos incurridos durante el período de construcción serán reconocidos como ingresos de acuerdo a las erogaciones que ha realizado en la etapa de inversión del proyecto, de acuerdo a lo establecido en la NIIF 15.

Estas estimaciones son revisadas sobre una base continua, las modificaciones a los estimados contables son reconocidas en forma prospectiva, contabilizándose los efectos del cambio en las correspondientes cuentas de ganancia o pérdida del año en que se efectúan las revisiones correspondientes.

## 5. NORMAS EMITIDAS POR EL IASB AÚN NO VIGENTES

**5.1. Emitidas por el IASB no Incorporadas en Colombia** - Las siguientes normas han sido emitidas por el IASB, pero aún no han sido incorporadas por Decreto en Colombia:

Norma de Información Financiera	Tema de la enmienda	Detalle
NIIF 9 – Instrumentos Financieros	Prepago con características de compensación negativa	<p>Enmienda los requisitos existentes en la NIIF 9 con respecto a los derechos de terminación de un contrato, para permitir la medición a costo amortizado (o, dependiendo del modelo comercial, a valor razonable a través de otro resultado integral) incluso en el caso de pagos de compensación negativos.</p> <p>Adicionalmente, incluyen una aclaración con respecto a la contabilización de una modificación o canje de un pasivo financiero medido al costo amortizado que no da como resultado la baja en cuentas del pasivo financiero.</p>
NIIF 17 Contratos de Seguro	Emisión nueva norma	<p>Establece los principios para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los contratos de seguro dentro del alcance de la Norma.</p> <p>Su objetivo es asegurar que una entidad proporcione información relevante que represente fielmente los contratos de seguros. Esta información proporciona una base para que los usuarios de los estados financieros evalúen el efecto que los contratos de seguro tienen sobre la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de la entidad.</p>
CINIIF 22 – Transacciones en Moneda Extranjera y Contraprestaciones Anticipadas		<p>Esta Interpretación aborda la forma de determinar la fecha de la transacción a efectos de establecer la tasa de cambio a usar en el reconocimiento inicial del activo, gasto o ingreso relacionado (o la parte de estos que corresponda), en la baja en cuentas de un activo no monetario o pasivo no monetario que surge del pago o cobro de la contraprestación anticipada en moneda extranjera.</p>

Norma de Información Financiera	Tema de la enmienda	Detalle
CINIF 23 –  Incertidumbres frente a los Tratamientos del Impuesto a las Ganancias		Esta Interpretación aclara cómo aplicar los requerimientos de reconocimiento y medición de la NIC 12 cuando existe incertidumbre frente a los tratamientos del impuesto a las ganancias. En esta circunstancia, una entidad reconocerá y medirá su activo o pasivo por impuestos diferidos o corrientes aplicando los requerimientos de la NIC 12 sobre la base de la ganancia fiscal (pérdida fiscal), bases fiscales, pérdidas fiscales no utilizadas, créditos fiscales no utilizados y tasas fiscales determinadas aplicando esta Interpretación.
NIC 1 –  Presentación de Estados Financieros	Enmienda definición de material	La información es material si se puede esperar razonablemente que la omisión, la desviación o el ocultamiento de la misma influyen en las decisiones que los usuarios primarios de los estados financieros de propósito general toman sobre esos estados financieros, los cuales proporcionan información financiera sobre una entidad específica de reporte.
NIC 19 –  Beneficios a los empleados	Modificación, reducción o liquidación del plan	En los casos en los que se produce una enmienda, reducción o liquidación del plan, es obligatorio que el costo del servicio actual y el interés neto para el período posterior a la nueva medición se determinen utilizando los supuestos utilizados para la nueva medición.  Además, se han incluido enmiendas para aclarar el efecto de una enmienda, reducción o liquidación del plan en los requisitos con respecto al techo de activos.
NIIF 3 –  Combinaciones de Negocios	Definición de Negocio	Las modificaciones se encuentran en el Apéndice A Términos definidos, la guía de aplicación y los ejemplos ilustrativos de la NIIF 3 únicamente, que: <ul style="list-style-type: none"> <li>• aclara que para ser considerado un negocio, un conjunto adquirido de actividades y activos debe incluir, como mínimo, una aporte y un proceso sustantivo donde estos contribuyan significativamente a la capacidad de crear productos;</li> <li>• restringe las definiciones de un negocio y de los productos al centrarse en los bienes y servicios proporcionados a los clientes y al eliminar la referencia a la capacidad de reducir costos;</li> <li>• agrega orientación y ejemplos ilustrativos para ayudar a las entidades a evaluar si se ha adquirido un proceso sustantivo;</li> <li>• elimina la evaluación de si los participantes del mercado son capaces de reemplazar cualquier</li> </ul>



	Valor en libros		Valor razonable	
	Junio de 2019	Diciembre de 2018	Junio de 2019	Diciembre de 2018
Pasivos financieros a costo amortizado				
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	\$ 1.392.670	\$ 3.233.057	\$ 1.392.670	\$ 3.233.057
Otros pasivos financieros	<u>3.423.358</u>	<u>3.990.396</u>	<u>3.423.358</u>	<u>3.990.396</u>
Total pasivos financieros	<u>\$ 4.816.028</u>	<u>\$ 7.223.453</u>	<u>\$ 4.816.028</u>	<u>\$ 7.223.453</u>

**6.2 Administración de riesgos financieros** - La gestión financiera de la Concesionaria ofrece servicios a los negocios, supervisa y administra los riesgos financieros relacionados con las operaciones de la Concesionaria a través de los informes internos de riesgo, los cuales analizan las exposiciones y la magnitud de los riesgos. Estos riesgos incluyen el riesgo de mercado (incluyendo el riesgo cambiario y riesgo en las tasas de interés) y riesgo de liquidez.

*Riesgo de mercado* - La Concesionaria puede estar expuesta principalmente a riesgos financieros de cambios en las tasas de cambio y tasas de interés. La Concesionaria no ha realizado contratos de instrumentos financieros derivados para manejar su exposición al riesgo cambiario y en tasas de interés.

*Riesgo cambiario* - La Concesionaria realiza transacciones denominadas en moneda extranjera, en la compra de equipos; en consecuencia, generan exposiciones a fluctuaciones en la tasa de cambio. Las eventuales exposiciones a la tasa de cambio son manejadas dentro de los parámetros de las políticas aprobadas utilizando contratos sobre moneda extranjera.

*Riesgo de liquidez* - La Junta Directiva de la Concesionaria ha establecido un marco de trabajo para la gestión de liquidez de manera que la Administración de la Concesionaria pueda manejar los requerimientos de financiamiento a corto, mediano y largo plazo así como la gestión de liquidez de la Concesionaria, la cual maneja el riesgo de liquidez manteniendo reservas, facilidades financieras y de préstamo adecuadas, monitoreando continuamente los flujos efectivo proyectado, real y conciliando los perfiles de vencimiento de los activos y pasivos financieros.

La razón corriente al cierre del periodo es:

	30 de junio de 2019	31 de diciembre de 2018
Activo corriente	\$ 25.595.581	\$ 29.277.992
Pasivo corriente	<u>(9.016.583)</u>	<u>(13.717.037)</u>
Capital de trabajo	<u>\$ 16.578.998</u>	<u>\$ 15.560.955</u>
Razón corriente (veces)	2,8	2,1

## 7. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

Caja menor	\$ 58.000	\$ 58.000
Fondos de recambio	459.500	454.500
Bancos	371.365	243.758



	<b>30 de junio de 2019</b>	<b>31 de diciembre de 2018</b>
Fondo de inversión colectiva Abierta Valor Plus I (1)	17.087.318	5.902.644
Fondo de inversión colectiva Abierta Confianza Plus III	<u>938.610</u>	<u>970.661</u>
Total efectivo y equivalente de efectivo	<u>\$ 18.914.793</u>	<u>\$ 7.629.563</u>

- (1) Corresponde a la cuenta proyecto cuyo ordenador es el Concesionario y sus recursos se destinarán a la atención de todos los pagos, costos y gastos generados en la ejecución del contrato y pago de dividendos a accionistas.

#### **8. CUENTAS POR COBRAR**

Retribución por intervenciones 1 y 2 (1)	\$ -	\$ 15.034.236
Compensación especial (2)	-	2.184.826
Retribución por O&M (3)	1.963.411	1.534.359
Anticipos	14.948	35.381
Deudores varios	182.505	147.787
Cuentas por cobrar empleados	<u>1.527</u>	<u>-</u>
Total	<u>\$ 2.162.391</u>	<u>\$ 18.936.589</u>

- (1) Al 30 de junio de 2019 se tuvo el derecho al pago de la suma acumulada por el 1-FO&M y se canceló la cuenta por cobrar, según firma de Acta de Pago de Intervenciones del 4 de junio del 2019, al 31 de diciembre de 2018 correspondía al reconocimiento de la cuenta por cobrar por concepto de Retribución por Intervención (1) y (2) soportada con el Acta de Terminación Parcial suscrita el 1 de agosto de 2018 por \$15.034.236, (Ver nota 1, numeral 1.2.1).

- (2) Al 31 de diciembre de 2018 correspondía al reconocimiento de las actas de compensación especial No. 20 por \$577.933 del período del 6 al 12 de diciembre de 2018, el acta de compensación especial No. 21 por \$588.600 del periodo del 13 al 19 de diciembre de 2018, el acta de compensación especial No. 22 por \$561.214 del período 22 al 26 de diciembre de 2018 y a la estimación de compensación especial parcial por \$457.079 del período del 27 al 31 de diciembre de 2018; que al cierre del periodo correspondiente quedaron pendientes de autorización por parte del INVIAS (Ver nota 1, numeral 1.2.1).

Al 30 de junio de 2019 las actas de compensación especial cesaron con la firma del Acta de Terminación de las Intervenciones uno (1) y dos (2) el 24 de abril de 2019.

- (3) Al 30 de junio de 2019 corresponde a la estimación de la retribución del acta N° 41 por \$446.831 del período del 19 al 25 de junio, y acta parcial por \$344.719 del período del 26 al 30 de junio, según Modificadorio No.1 (Ver nota 1, numeral 1.1). Asimismo corresponde a la estimación de la retribución del acta N° 9 por \$667.891 del período del 19 al 25 y acta parcial por \$503.970 del período del 26 al 30 de junio. (Ver nota 1, numeral 1.1).

Al 31 de diciembre de 2018 corresponde a la estimación de la retribución del acta N° 13 por \$385.380 del período del 6 al 12 de diciembre, el acta N° 14 por \$411.664 del período del 13 al 19 de diciembre, el acta N° 15 por \$402.249 del periodo del 20 al 26 de diciembre, la

estimación del acta N° 16 por \$335.066 del período del 27 al 31 de diciembre, según Modificadorio No.1 (Ver nota 1, numeral 1.1).

## 9. OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS

	30 de junio de 2019	31 de diciembre de 2018
Anticipo ICA	\$ 69.279	\$ 97.142
Licencias	7.546	11.164
Pólizas	<u>71.744</u>	<u>96.422</u>
<b>Total</b>	<b>\$ <u>148.569</u></b>	<b>\$ <u>204.728</u></b>

## 10. ACTIVOS INTANGIBLES

Concesión de Servicios	\$ 19.319.821	\$ 19.319.821
Amortización Acumulada	<u>(19.037.443)</u>	<u>(18.973.509)</u>
<b>Total</b>	<b>\$ <u>282.378</u></b>	<b>\$ <u>346.312</u></b>

### *Movimiento Costo Concesión de Servicios:*

Saldo inicial	\$ 19.319.821	\$ 17.786.078
Adiciones (1)	<u>-</u>	<u>1.533.743</u>
<b>Saldo final</b>	<b>\$ <u>19.319.821</u></b>	<b>\$ <u>19.319.821</u></b>

### *Movimiento Amortización Acumulada:*

Saldo Inicial	\$ (18.973.509)	\$ -
<i>Amortización del periodo:</i>		
Gasto Amortización - Intervenciones (2)	-	(15.034.236)
Gasto Amortización - Factor de calidad (3)	(63.934)	(752.163)
Gasto Amortización - Intereses y comisión de estructuración (3)	-	(760.519)
Deterioro intangible	<u>-</u>	<u>(2.426.591)</u>
<b>Saldo final</b>	<b>\$ <u>(19.037.443)</u></b>	<b>\$ <u>(18.973.509)</u></b>

- (1) Al 31 de diciembre de 2018 corresponde a los movimientos realizados por los conceptos de Intervención uno (1) y dos (2) por \$1.412.866, intereses de Leasing Financiero por \$117.128 y ajuste al Factor de calidad por \$3.749.
- (2) Corresponde a la amortización de las intervenciones uno (1) y dos (2) teniendo en cuenta la suscripción del Acta de Terminación Parcial, por los siguientes conceptos: i) intervención uno (1) por \$2.836.167, ii) intervención dos (2) por \$12.198.069.
- (3) Al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018 corresponde a la amortización línea recta, en virtud de su retribución vía ingresos por operación de mantenimiento, del factor de calidad por

\$63.935 y \$752.163, intereses de leasing financiero por \$573.096 y comisión de estructuración por \$187.423, respectivamente.

A continuación, se detalla el saldo registrado por concepto de intervenciones:

- Intervención 1: Corresponde a adecuación de obra civil.
- Intervención 2: Corresponde implementación del Recaudo Electrónico Vehicular - REV.
- Factor de calidad: Corresponde a las especificaciones técnicas indicadas en el contrato y asociadas al Factor de calidad tales como señalización electrónica de mensaje variable, paneles de tarifas de peaje y paneles de máximo peso Bruto Vehicular (PBV), así como las luminarias LED en estaciones de peaje y pesaje.

Concepto	Tercero	30 de junio de 2019	31 de diciembre de 2018
Intervención 1	Proyectar Ingeniería Ltda.	\$ 191.471	\$ 191.471
	KMA Construcciones S.A.S.	2.936.568	2.936.568
	Ramos Ramirez Santiago José	3.047	3.047
	Interpesaje S.A.	13.165	13.165
	Dysis Tecnología S.A.S.	26.924	26.924
	Banco de Occidente - Activos adquiridos en leasing.	<u>122.760</u>	<u>122.760</u>
	Subtotal	<u>3.293.935</u>	<u>3.293.935</u>
Intervención 2	Ramos Ramirez Santiago José	58.980	58.980
	Carreño Chaves Pablo Andrés	34.724	34.724
	Cummins de los Andes S.A.	105.248	105.248
	Dysis Tecnología S.A.S	423.279	423.279
	TRS Partes S.A.	30.452	30.452
	Banco de Occidente - Activos adquiridos en leasing.	<u>13.514.208</u>	<u>13.514.208</u>
	Subtotal	<u>14.166.891</u>	<u>14.166.891</u>
Factor de Calidad	Sistemas Inteligentes de Transporte Deviteck S.A.S.	249.912	249.912
	Banco de Occidente - Activos adquiridos el leasing.	702.918	702.918
	Environment & Technology Corporate S.A.S.	<u>145.645</u>	<u>145.645</u>
	Subtotal	<u>1.098.475</u>	<u>1.098.475</u>
Interés Leasing Financiero	Banco de Occidente - Activos adquiridos en leasing.	573.095	573.095
	Comisión de Estructuración	<u>187.425</u>	<u>187.425</u>
	Total	<u>\$ 19.319.821</u>	<u>\$ 19.319.821</u>

**11. CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR**

	<b>30 de junio de 2019</b>	<b>31 de diciembre de 2018</b>
Cuentas por pagar comerciales:		
Proveedores (1)	\$ 368.533	\$ 486.225
Costos y gastos	302.362	234.836
Partes relacionadas (Ver nota 22)	333.498	306.357
Otros pasivos	388.277	-
Dividendos por pagar (2) (Ver nota 22)	<u>-</u>	<u>2.205.639</u>
Total	<u>\$ 1.392.670</u>	<u>\$ 3.233.057</u>

(1) El siguiente es el detalle de proveedores:

Zima Seguridad Ltda.	\$ 143.636	\$ 135.513
Axesat S.A.	54.916	54.977
Avanxo Colombia	18.055	14.953
Sistemas Inteligentes de Transporte Deviteck S.A.S.	16.736	22.913
Wuxy S.A.S.	15.502	29.249
Qualitas Salud Ltda.	11.879	15.705
Servicio de Aseo Industrial Ltda. Seasin Ltda.	9.667	18.598
Almacenes Éxito S.A.	-	28.342
Proyectar Ingeniería Ltda.	-	24.040
Fábrica de Calzado Gerama Ltda.	-	21.045
V & S Comercial S.A.S.	-	20.937
Dima Juguetes S.A.	-	18.483
Interandina de Dotaciones S.A.S.	-	10.384
Otros terceros	<u>98.142</u>	<u>71.086</u>
	<u>\$ 368.533</u>	<u>\$ 486.225</u>

(2) Para el año 2019 de acuerdo con el acta No. 8 de Reunión Extraordinaria de la Asamblea General de Accionistas de la Sociedad se aprobó la distribución de utilidades por \$11.766.870, las cuales fueron canceladas en el mes de Junio de 2019.

Para el año 2018 de acuerdo con el acta No. 7 de Reunión Extraordinaria de la Asamblea General de Accionistas de la Concesionaria se aprobó la distribución de utilidades por \$12.205.639. Se determinó pagar durante la vigencia 2018 \$10.000.000 y para la vigencia 2019 el saldo de \$2.205.639 los cuales fueron pagados en el mes de abril del 2019.

**12. BENEFICIOS A EMPLEADOS**

	<b>30 de junio de 2019</b>	<b>31 de diciembre de 2018</b>
Cesantías consolidadas	\$ 295.551	\$ 506.517
Intereses sobre cesantías	17.253	56.905
Vacaciones consolidadas	<u>278.788</u>	<u>274.939</u>
	<u>\$ 591.592</u>	<u>\$ 838.361</u>

La Concesionaria otorga a sus empleados beneficios de corto plazo como sueldos, horas extras y recargos, incapacidades, auxilio de transporte, aportes a seguridad social, cesantías, intereses sobre cesantías, prima y vacaciones. Las obligaciones laborales de la Concesionaria son ajustadas según lo dispuesto por las normas legales vigentes.

### 13. OTROS PASIVOS CORRIENTES NO FINANCIEROS

	30 de junio de 2019	31 de diciembre de 2018
Retenciones de impuestos	\$ 81.428	\$ 49.801
Acreedores oficiales	68.820	615.403
Otros acreedores	<u>13.871</u>	<u>10.567</u>
	<u>\$ 164.119</u>	<u>\$ 675.771</u>

### 14. OTROS PASIVOS FINANCIEROS

Thomas Instruments S.A.	\$ 1.731.830	\$ 1.731.830
KMA Construcciones S.A.S.	<u>1.650.365</u>	<u>1.650.365</u>
Total capital	3.382.195	3.382.195
Thomas Instruments S.A.	21.077	365.932
KMA Construcciones S.A.S.	<u>20.086</u>	<u>242.269</u>
Total intereses	<u>41.163</u>	<u>608.201</u>
Total (1) (Ver nota 22)	<u>\$ 3.423.358</u>	<u>\$ 3.990.396</u>

(1) Al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018 corresponde a deuda subordinada más los intereses acumulados al cierre de cada ejercicio.

El contrato de crédito subordinado celebrado entre KMA Construcciones S.A.S., Thomas Instruments S.A., y VIPSA 2016 S.A.S., firmado el 14 de febrero de 2017 cuyo objeto principal es realizar el proyecto de asociación público privada de iniciativa pública, para el equipamiento, la operación, el mantenimiento, la organización y la gestión total de las estaciones de peaje y pesaje, los centros de servicios y el servicio de recaudo que se encuentran a cargo del INVIAS.

En la Concesionaria, KMA Construcciones S.A.S. es el titular del 49% y Thomas Instruments S.A. del 51%, en virtud de lo anterior acordaron con el concesionario que entregarían a título de préstamo (crédito subordinado) los dineros necesarios para cumplir con los giros de Equity y los aportes de patrimonio.

La totalidad del préstamo y los intereses pactados a una tasa equivalente al 17% efectiva anual, serán cancelados una vez se cancelen la totalidad de los costos y gastos del proyecto y la remuneración de los recursos de deuda contraída con los prestamistas del concesionario.

## 15. PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS

**Capital social** – Al 30 de junio 2019 y 31 de diciembre del 2018 el capital autorizado está representado por 50.000 acciones comunes con un valor nominal de \$10.000 por cada una, de las cuales estaban suscritas y pagadas el 20%.

**Reserva legal** – De acuerdo con la ley colombiana, la Concesionaria debe transferir como mínimo el 10% de la utilidad de cada año a la reserva legal hasta que ésta sea igual al 50% del capital suscrito. Esta reserva no está disponible para ser distribuida, pero puede ser utilizada para absorber pérdidas. La Concesionaria ya cumplió con la apropiación mínima requerida por este concepto.

**Dividendos decretados** – Mediante las actas 8 y 7 de Reunión Extraordinaria Universal de la Asamblea General de Accionistas realizadas el 4 de abril de 2019 y el 4 de noviembre de 2018, respectivamente, la Concesionaria decreto dividendos con cargo a las utilidades de los años 2018 y 2017 por \$11.766.870 y \$12.205.639.

## 16. INGRESOS

	30 de junio de 2019	30 de junio de 2018
Ingresos por construcción (1)	\$ -	\$ 759.438
Ingresos de operación de peajes y mantenimiento (2)	37.915.466	24.703.874
Ingresos Diferencial (3)	<u>1.839.785</u>	<u>-</u>
Total	<u>\$ 39.755.251</u>	<u>\$ 25.463.312</u>

(1) Corresponde a la contraprestación a la que tiene derecho el Concesionario, reconocida bajo el modelo de activo intangible según la CINIIF 12, en la medida en que se reciba un derecho (una licencia) a efectuar cargos a los usuarios del servicio público. El derecho para efectuarlos no es un derecho incondicional a recibir efectivo porque los importes están condicionados al grado de uso del servicio por parte del público.

(2) El derecho que tiene el Concesionario como Retribución y definido en el capítulo III del contrato 1059, literal (b), distribuidos por concepto contractual de la siguiente manera:

Ingresos por retribución operación y mantenimiento (a)	\$ -	\$ 24.703.874
Ingresos por compensación especial 81.58% (b)	7.324.634	-
Ingresos por compensación especial 14.74% (b)	1.323.426	-
Ingresos por retribución, Modificadorio No.1 (c)	10.714.106	-
Ingresos por retribución, Modificadorio No.2 (d)	13.116.967	-
Ingresos por retribución, 100% (e)	<u>5.436.333</u>	<u>-</u>
	<u>\$ 37.915.466</u>	<u>\$ 24.703.874</u>

a) Al 30 de junio de 2018 corresponde al valor registrado como retribución según las actas autorizadas por el INVIAS, acta 69 a 93 y acta parcial 68 y 94.

b) Corresponde al reconocimiento de las actas de compensación especial de conformidad con lo suscrito en el Acta de Terminación Parcial de las Intervenciones uno (1) y dos (2) firmada el 1 de agosto de 2018, la cual hace referencia a lo establecido en el capítulo XII

terminación parcial de intervención; evento eximente de responsabilidad e indemnidades. Del 1 de enero al 30 de Junio de 2019 el saldo corresponde al acta No. 24 hasta el acta No. 39 por \$8.648.060.

- c) Corresponde al reconocimiento de las actas de retribución de acuerdo al Modificadorio No.1 del contrato de concesión en el cual se acuerda la extensión de las actividades de operación, mantenimiento, organización y gestión total del servicio de recaudo para las estaciones de peaje Arcabuco, Bicentenario, Cano, Daza, Cajamarca y Carimagua; así como la operación y mantenimiento de las estaciones de pesaje de Cano y Botana. El saldo corresponde del acta Modificatoria No.17 al acta modificatoria No. 41 por \$10.369.387 y el acta modificatoria parcial por \$344.719.
- d) Corresponde al reconocimiento de las actas de retribución de acuerdo al Modificadorio No. 2 que entró en vigencia el 6 de febrero de 2019, por medio del cual se modificó el literal (a) del numeral 3.5 del Capítulo III de la Parte General del contrato de concesión No. 1059 de 2016, en el sentido de sustituir las estaciones de Arguaney y la Nevera por 26 estaciones de peaje, 11 estaciones de pesaje, 5 centros de control de operaciones y 6 áreas administrativas; donde el Concesionario deberá realizar la operación, vigilancia, custodia y administración del recaudo de peaje y pesaje, entre otros. El porcentaje de remuneración respecto del recaudo de las estaciones de peaje será de 15,697% del recaudo neto, el cual aplicará hasta la fecha en la que se cumpla el valor ofertado de las estaciones de peaje y pesaje. El saldo corresponde del acta Modificatoria No. 1 al acta modificatoria No. 7 por \$13.116.967.
- e) Firmada la última Acta de Terminación de Intervención el 24 de abril de 2019 el concesionario tiene el derecho a la remuneración de acuerdo con lo establecido en la parte Especial capítulo IV Aspectos Económicos del Contrato Numeral 4.2. b) Etapa Operativa. El saldo corresponde del acta No. 1 al acta No. 9 por \$4.932.363 y el acta parcial por \$503.970.
- (3) Corresponde al reconocimiento del Diferencial Acumulado (3,68%) del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2018 al 24 de junio de 2019 por \$1.839.785 (Ver nota 1, numeral 1.3).

## 17. COSTOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Los costos están clasificados en costos de construcción y costos de operación de recaudo de peaje, así:

### **Costos de inversión -**

	<b>30 de junio de 2019</b>	<b>30 de junio de 2018</b>
Costos por inversión	\$ -	\$ 764.897

Corresponde a costos por intervención 1 y 2 e intereses establecidos en la etapa pre-operativa y fase de construcción de acuerdo con la parte general del contrato, en la parte especial, y particularmente en los apéndices que lo conforman (Ver nota 10).

### **Costos de operación -**

Mano de obra	\$ 8.701.086	\$ 6.028.081
Honorarios	1.793.131	1.596.623
Impuestos	487.653	368.219
Arrendamientos	72.986	19.144

	<b>30 de junio de 2019</b>	<b>30 de junio de 2018</b>
Contribuciones	35.414	15.399
Seguros	48.832	106.286
Servicios (1)	4.996.842	2.296.365
Gastos legales	15.630	214
Mantenimiento y reparación	209.087	59.106
Adecuación e instalación	364.173	381.815
Gastos de viaje	54.261	59.702
Amortizaciones	63.934	694.658
Otros	<u>755.033</u>	<u>367.660</u>
Total costos de operación	<u>\$ 17.598.062</u>	<u>\$ 11.993.272</u>
Total costos de servicios	<u>\$ 17.598.062</u>	<u>\$ 12.758.169</u>

(1) Al 30 de junio del 2019 el aumento corresponde a la firma del modificatorio No. 2 (Ver nota 1, numeral 1.1.3), donde se prestaron principalmente servicios por concepto de vigilancia privada a las estaciones de peajes y vía, servicio de transporte de valores, energía eléctrica, transmisión satelital y procesamiento electrónico de datos. A continuación se detalla el saldo:

Acueducto y alcantarillado	\$ 5.878	\$ 3.904
Aseo y vigilancia	1.511.948	1.027.999
Correos, portes y telegramas	393	485
Energía eléctrica	324.146	233.131
Otros servicios	356.927	910
Procesamiento electrónico de datos	100.877	290.905
Telefono	19.178	25.804
Transportes, fletes y acarreos	<u>2.677.495</u>	<u>713.226</u>
Total	<u>\$ 4.996.842</u>	<u>\$ 2.296.364</u>

## **18. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN**

Gastos de personal	\$ 781.484	\$ 420.720
Honorarios (1)	2.499.567	1.926.356
Impuestos	209.257	147.079
Arrendamientos	121.941	116.844
Contribuciones	50	-
Servicios	12.039	19.396
Gastos legales	3.963	2.218
Mantenimiento y reparaciones	5.368	6.043
Adecuación e instalación	-	674.656
Gastos de viaje	-	115
Diversos	<u>32.048</u>	<u>19.720</u>
Total	<u>\$ 3.665.717</u>	<u>\$ 3.333.147</u>

(1) Corresponde principalmente a los honorarios de consultoría de la gestión financiera, jurídicas, administrativas y otras; prestados principalmente por Thomas Greg & Sons Limited Guernsey S.A., y soporte administrativo prestado por Thomas Instruments S.A. donde este último está



obligado a prestar servicios de equipamiento, operación, mantenimiento, organización y gestión en las estaciones de peaje, centros de servicios y centros de recaudo de VIPSA 2016 S.A.S.

#### 19. COSTOS FINANCIEROS, NETO

	30 de junio de 2019	30 de junio de 2018
Rendimientos financieros	\$ 195.588	\$ 269.216
Total ingresos financieros	<u>195.588</u>	<u>269.216</u>
Comisiones	(62.743)	(62.567)
Intereses	(6.433)	(31)
Obligaciones financieras	-	(177.929)
Obligaciones con terceros (1)	<u>(267.042)</u>	<u>(382.512)</u>
Total costos financieros	<u>(336.218)</u>	<u>(623.039)</u>
Total	<u>\$ (140.630)</u>	<u>\$ (353.823)</u>

- (1) Al 30 de junio de 2019 y 2018 corresponde principalmente a los intereses de la deuda subordinada por \$130.305 y \$128.040 a KMA Construcciones S.A.S. y \$136.737 y \$254.472 a Thomas Instruments S.A., respectivamente.

#### 20. OTROS INGRESOS, NETO

Intereses (1)	\$ 1.203.009	\$ -
Reintegro de costos y gastos (2)	265.429	91.892
Otras ventas	30.828	28.005
Diversos	<u>7.159</u>	<u>1.819</u>
Total otros ingresos	<u>1.506.425</u>	<u>121.716</u>
Valor razonable otros activos financieros	(1.187)	-
Multas, sanciones y litigios	(3.833)	-
Impuestos asumidos	<u>-</u>	<u>(17)</u>
Total otros egresos	<u>(5.020)</u>	<u>(17)</u>
Total	<u>\$ 1.501.405</u>	<u>\$ 121.699</u>

- (1) Corresponde al pago de los intereses generados por concepto del 1-F&OM de acuerdo al Acta de Terminación de Intervenciones firmada el 24 de abril de 2019 por \$1.203.009.
- (2) El reintegro de costos y gastos es generado por las indemnizaciones laborales pagadas derivadas del modificadorio 2, las cuales por acuerdo entre Thomas Instruments S.A. y KMA Construcciones S.A.S. fueron recobradas a Thomas Instruments S.A. según la antigüedad y procedencia del personal.

## 21. IMPUESTOS

Las disposiciones fiscales aplicables a la Compañía establecen que el impuesto de renta de la misma, debe ser liquidado a una tarifa general del 33% para el año 2019 y 2018. Así mismo, para bases gravables superiores a \$800.000 deberá liquidar una sobretasa del 4% solo para el año 2018. En todo caso, a partir del año gravable 2019, la base gravable del impuesto de renta no podrá ser inferior al 1,5% del patrimonio líquido del inmediatamente anterior. Las ganancias ocasionales percibidas se encuentran gravadas a la tarifa del 10%.

**Reforma tributaria** - A continuación, se resumen algunas modificaciones al régimen tributario colombiano para los años 2019 y siguientes, introducidas por la Ley de Financiamiento (Ley 1943 del 28 de diciembre de 2018):

*Impuesto sobre la renta y complementarios* – Se modifica la tarifa sobre la renta gravable a las entidades en Colombia, obligadas a presentar declaración de renta, al 33% para el año gravable 2019, 32% para el año gravable 2020, 31% para el año gravable 2021, y 30% a partir del año gravable 2022.

Se desmonta gradualmente la base de renta presuntiva aplicando un 3,5% para 2019; 1,5% para 2020 y 2021 y 0% a partir de 2022.

Las entidades financieras deberán liquidar los siguientes puntos adicionales al impuesto de renta y complementarios, cuando la renta gravable sea igual o superior a \$4.112 millones del 4% para el año gravable 2019 y del 3% para los años gravables 2020 y 2021.

Las sociedades que tengan como una de sus actividades principales la tenencia de valores, inversión de acciones o participaciones en el exterior hacen parte del régimen del impuesto de renta y complementarios y permite una exención en los dividendos recibidos por entidades extranjeras.

*Retención en la fuente para dividendos o participaciones recibidas por sociedades nacionales* – A partir del 2019 estarán sometidos a retención en la fuente los dividendos y participaciones pagados o abonados a sociedades nacionales, provenientes de la distribución de utilidades susceptibles de distribuirse como no gravadas en cabeza del accionista a una tarifa especial del siete y medio por ciento (7,5%), la cual, será trasladable e imputada a la persona natural residente o al inversionista residente en el exterior.

Los dividendos susceptibles de distribuirse como gravados en cabeza del accionista, según la mencionada norma estarán sometidos a la tarifa del 33% para el año gravable 2019, 32% para el año gravable 2020, 31% para el año gravable 2021, y 30% a partir del año gravable 2022; en cuyo caso la retención del impuesto a la renta sobre dividendos del 7,5% se aplicará una vez disminuido este impuesto.

(a) El gasto de impuesto de renta neto de la Concesionaría es el siguiente:

	30 de junio de 2019	30 de junio de 2018
Impuesto corriente:		
Con respecto al año actual	\$ 6.564.229	\$ 3.419.832

A continuación, se detalla la conciliación entre la utilidad contable antes de impuestos y la renta líquida gravable base para determinar el gasto por impuesto de renta y sobretasa al impuesto de renta:

	<b>30 de junio de 2019</b>	<b>30 de junio de 2018</b>
Utilidad antes de impuesto contable	\$ <u>19.852.247</u>	\$ <u>9.139.871</u>
Más:		
Impuesto gravamen financiero	97.718	72.100
Impuesto de industria y comercio	376.378	-
Otros menores	<u>92.233</u>	<u>117.304</u>
Total renta líquida del impuesto sobre la renta	20.418.576	9.329.275
Tarifa impositiva	<u>(33%)</u>	<u>(33%)</u>
Gasto impuesto sobre la renta sin descuentos tributarios	6.738.131	3.078.661
Descuento tributario	<u>(195.000)</u>	<u>-</u>
Gasto impuesto sobre la renta (1)	<u>6.543.031</u>	<u>3.078.661</u>
Base gravable sobretasa del impuesto sobre la renta para la equidad CREE	-	8.529.275
Tarifa impositiva	<u>(0%)</u>	<u>(4%)</u>
Gasto sobretasa del impuesto sobre la renta (2)	<u>-</u>	<u>341.171</u>
Total impuesto de renta corriente (1)+(2)	<u>\$ 6.543.031</u>	<u>\$ 3.419.832</u>

(b) El gasto de impuesto de renta e impuesto diferido neto de la Concesionaria es el siguiente:

Corriente con relación al año actual	\$ 6.543.031	\$ 3.419.832
Corriente con relación a años anteriores	<u>21.198</u>	<u>-</u>
	<u>\$ 6.564.229</u>	<u>\$ 3.419.832</u>

(c) El detalle de los activos y pasivos por impuestos corrientes es como sigue:

Activos del impuesto corriente:		
Anticipo de impuesto a la renta	\$ 4.031.082	\$ 1.550.236
Retención de impuesto a la renta	-	514.282
Autorretención	<u>338.746</u>	<u>442.594</u>
Total activo impuesto corriente	<u>\$ 4.369.828</u>	<u>\$ 2.507.112</u>
Pasivo del impuesto corriente		
Impuesto a la renta por pagar	\$ 6.543.031	\$ 8.469.536
Impuesto de industria y comercio por pagar	<u>325.171</u>	<u>500.312</u>
Total pasivo impuesto corriente	<u>\$ 6.868.202</u>	<u>\$ 8.969.848</u>

## 22. TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS

Los saldos y transacciones de la Concesionaria con partes relacionadas se revelan a continuación:

	<b>30 de junio de 2019</b>	<b>31 de diciembre de 2018</b>
Cuentas por pagar - proveedores: (Ver nota 11)		
Thomas Instruments S.A.	\$ 205.817	\$ 176.083
Seguridad Móvil de Colombia S.A.	101.654	95.619
Thomas Greg & Sons Limited (Guernsey) S.A.	<u>26.027</u>	<u>34.655</u>
Total	<u>\$ 333.498</u>	<u>\$ 306.357</u>
Dividendos por Pagar:		
KMA Construcciones S.A.S.	\$ -	\$ 1.080.763
Thomas Instruments S.A.	<u>-</u>	<u>1.124.876</u>
Total	<u>\$ -</u>	<u>\$ 2.205.639</u>
Otros pasivos financieros (Ver nota 14) :		
Thomas Instruments S.A.	\$ 1.752.907	\$ 2.097.762
KMA Construcciones S.A.S.	<u>1.670.451</u>	<u>1.892.634</u>
Total	<u>\$ 3.423.358</u>	<u>\$ 3.990.396</u>
	<b>30 de junio de 2019</b>	<b>30 de junio de 2018</b>
Gastos Operacionales		
Thomas Instruments S.A.	\$ 3.242.462	\$ 2.706.638
KMA Construcciones S.A.S.	130.305	332.338
Seguridad Móvil de Colombia S.A.	2.576.430	625.383
Thomas Greg & Sons Limited (Guernsey) S.A.	<u>192.324</u>	<u>161.432</u>
Total	<u>\$ 6.141.521</u>	<u>\$ 3.825.791</u>
<b>23. UTILIDAD OPERACIONAL</b>		
Ingresos	\$ 39.755.251	\$ 25.463.312
Costo de prestación de servicios	<u>(17.598.062)</u>	<u>(12.758.169)</u>
Margen bruto	<u>22.157.189</u>	<u>12.705.143</u>
Gastos de administración	<u>(3.665.717)</u>	<u>(3.333.147)</u>
Margen operacional	<u>\$ 18.491.472</u>	<u>\$ 9.371.996</u>

24. **CONTINGENCIAS**

No se tiene conocimiento que exista contingencia en ninguno de los períodos informados.

25. **HECHOS OCURRIDOS DESPUES DEL PERIODO SOBRE EL QUE SE INFORMA**

A la fecha de elaboración de estos estados financieros no han ocurrido hechos relevantes que puedan alterar los resultados ni comprometan la estabilidad financiera de la Compañía.

26. **APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

Los Estados Financieros han sido autorizados para su divulgación por el Representante Legal el 2 de septiembre de 2019.

---

**CONCESIONARIA DE VÍAS Y PEAJES VIPSA 2016 S.A.S.**

**Certificación a los Estados Financieros**

De conformidad al artículo 37 de la Ley 222 de 1995, declaramos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en los estados financieros de la "Concesionaria" finalizados al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, los cuales se han tomado fielmente de libros. Por lo tanto:

- Los activos y pasivos de la Concesionaria existen en la fecha de corte y las transacciones registradas se han realizado durante el periodo.
- Los activos representan probables beneficios económicos futuros (derechos) y los pasivos representan probables sacrificios económicos futuros (obligaciones), obtenidos o a cargo de "la Concesionaria" en la fecha de corte.
- Todos los elementos han sido reconocidos como importes apropiados.
- Los hechos económicos han sido correctamente clasificados, descritos y revelados.

  
LIVIA ESTELA LEON BARRERA  
Representante Legal  
C.C.46.360.224

  
HEIDI ANDREA LÓPEZ SAMACÁ  
Contador  
T.P No. 224762-T